



Erasmus+ Programme

Key Action 1
- Mobility for learners and staff -
Higher Education Student and Staff Mobility

Inter-institutional agreement

from 2017/18 to 2020/21
between programme countries
[Minimum requirements]

The institutions named below agree to cooperate for the exchange of students and/or staff in the context of the Erasmus+ programme. They commit to respect the quality requirements of the Erasmus Charter for Higher Education in all aspects related to the organisation and management of the mobility, in particular the recognition of the credits awarded to students by the partner institution.

A. Information about higher education institutions

Name of the institution (and department, where relevant)	Erasmus code	ECHE Number	Institutional Contact details (name, address, phone, fax, email) + Other contact relevant to the stipulation of the agreement (if any)	Subject Area Contact details (name, address, phone, fax, email)	Website (eg. of the course catalogue)
ALMA MATER STUDIORUM - UNIVERSITA' DI BOLOGNA	I BOLOGNA01	29342-LA-1-2014-1-IT-E4AKA1-ECHE	Giovanna Filippini - Head of International Relations European Mobility Office General Administration - (Bilateral Agreements) International Relations	Dr. Maria Luisa Genova DIBINEM U.O. Biochimica Via Irnerio 48 40126 Bologna, IT tel +39 051	www.unibo.it www.unibo.it/CourseUnits

			Division - Via Zamboni 33 - 40126 Bologna Phone: +39 0512088100 Fax: +39 0512086174 E-mail: erasmus@unibo.it	2091214 email: marialuisa.genov a@unibo.it	
UNIVERSIDAD DE GRANADA	E GRANADA01	28575- EPP-1- 2014-1- ES- EPPKA3- ECHE	Vice-Rectorate for Internationalization Complejo Admvo. Triunfo, Cuesta del Hospicio, s/n E-18071 Granada Tel.: +34 958 241 990; Fax.: +34 958 243 009; vrinternacional@ugr.e s	<u>Agreement coordinator:</u> Manuel Garrido Ramos Director International School for Postgraduate Studies <u>Academic coordinator:</u> Reyes Artacho Martín- Lagos, PhD in Nutrition and Food Science email: epinternacional@ ugr.es address: International School for Postgraduate Studies C/Paz 18. 18071 Granada, Spain. Tel.: +34 958 249 693	www.ugr.es http://internacional.ugr.es/ http://escuelaposgrado.ugr.es/

B. Mobility numbers per academic year

The number of students each institution will send may by no means exceed the number of students mentioned in this agreement. More specifically shorter periods of stay do not allow for the sending of more students, i.e. on an exchange of 1 student for 10 months, a partner cannot send 2 students for 5 months, not even if their stay covers different semesters. Each party will take this into consideration when organizing students selection.

FROM [Erasmus code of the sending institution]	TO [Erasmus code of the receiving institution]	Subject area code [ISCED]	Subject area name	Campus	Study cycle [short cycle, 1 st , 2 nd or 3 rd]	Number students Studies		of for
						Total number of students	Months (each) Min. 3 - max 12	
I BOLOGNA01	E GRANADA01	091	Health	Granada	3 rd	2	3	
E GRANADA01	I BOLOGNA01	091	Health	Bologna	3 rd	2	3	

FROM [Erasmus code of the sending institution]	TO [Erasmus code of the receiving institution]	Subject area code [ISCED]	Subject area name	Campus	Number of staff mobility for Teaching		
					Number of staff members	Duration of the activity (from 2 days to 2 months)	Number of teaching hours per week (or any lower period of stay) (Min. 8)
I BOLOGNA01	E GRANADA01	091	Health	Granada	1	1 week	8 hours
E GRANADA01	I BOLOGNA01	091	Health	Bologna	1	1 week	8 hours

Termination and modification of the agreement

In case of changes, the partners can amend the agreement (part B) and/or the attached info sheet data, which form an integral part of the agreement, at one academic year written notice, by sending an email to the institutional contact listed in part A. This means that a unilateral decision to modify the agreement must be notified to the other party by 1 September 20XX but it will only take effect as of 1 September 20XX+1. Only in case of change of part B the drawing up/stipulation of a new agreement is required.

The agreement may be terminated by either side at one academic year written notice by sending an email to the institutional contact listed in part A. This means that a unilateral decision to discontinue the exchanges must be notified to the other party by 1 September 20XX but it will only take effect as of 1 September 20XX+1.

The participants already nominated by their home university at the date of notice shall be permitted to complete the program.

Neither the European Commission nor the National Agencies can be held responsible in case of a conflict.


The effective implementation of this agreement is subject to the award of the Erasmus University Charter to each of the participant institutions. Failure to secure a valid Charter by one or both institution shall result in automatic termination of the agreement.

C. SIGNATURES OF THE INSTITUTIONS (legal representatives)

Institution [Erasmus code]	Name, function	Date	Signature ¹
I BOLOGNA01	Giovanna Filippini (Head of		

¹ Scanned signatures are accepted

ALMA MATER STUDIORUM - UNIVERSITA' DI BOLOGNA
Settore Area Geografica Europa
Palazzina della Viola - Via Filippo Re 4
40126 Bologna

	International Relations)	28/11/16	
E GRANADA01	Manuel Garrido Ramos (Director, International School for Postgraduate Studies)	25/11/16	

In attachment: Bologna and partner info sheet



Fdo: Manuel Ángel Garrido Ramos
Director de la Escuela Internacional de Posgrado



Erasmus+ Programme
Key Action 1
– Mobility for learners and staff –
Higher Education Student and Staff Mobility

ANNEX TO Inter-institutional agreement

UNIVERSITY OF GRANADA INFO- SHEET

Name of the institution (and department, where relevant)	Erasmus code	Contact details ¹ (email, phone)	Website (eg. of the course catalogue)
University of Granada Vice-Rector's Office for International Relations and Development Cooperation	E GRANADA01	Complejo Admvo. Triunfo, Cuesta del Hospicio, s/n E-18071 Granada Tel.: +34 958 241 990; Fax.: +34 958 243 009; vrinternacional@ugr.es Academic contacts (by subject area and cycle: http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/contactoscenarios	www.ugr.es http://internacional.ugr.es/ Study plans: http://www.ugr.es/pages/estudios

Recommended language skills

The sending institution, following agreement with the receiving Institution, is responsible for providing support to its nominated candidates so that they can have the recommended language skills at the start of the study or teaching period:

Receiving institution [Erasmus code]	Language of instruction 1	Language of instruction 2 ²	Recommended language of instruction level ³	
			Student Mobility for Studies [Minimum recommended level: B1]	Staff Mobility for Teaching [Minimum recommended level: B2]
E GRANADA01	Spanish		B1 ⁴	B2

Additional requirements at the University of Granada

¹ Contact details to reach the senior officer in charge of this agreement and of its possible updates.

² Language of instruction is described in the Course Catalogue at <http://www.ugr.es/pages/estudios>

³ For an easier and consistent understanding of language requirements, use of the Common European Framework of Reference for Languages (CEFR) is recommended, see

<http://europass.cedefop.europa.eu/en/resources/european-language-levels-cefr>

⁴ B1 Language accreditation is recommended at undergraduate level and compulsory at master level.

UGR Orientation Week is compulsory for incoming students

The University of Granada has the infrastructure to welcome students and staff with disabilities. See <http://ve.ugr.es/pages/sae>

A pre admission letter, signed by the coordinator of the doctoral program and the research advisors from the two programs, is compulsory for the final acceptance.

Calendar

1. Applications/information on nominated students must reach the receiving institution by:

Receiving institution [Erasmus code]	Autumn term [month]	Spring term [month]
E GRANADA01	JUNE	OCTOBER

2. The receiving institution will send its decision within six weeks.

3. Academic Calendar

Receiving institution [Erasmus code]	Autumn term [from - to]	Spring term [from - to]
E GRANDA01 ⁵	September - February	February - July

4. A Transcript of Records will be issued by the receiving institution no later than five weeks after the assessment period has finished at the receiving HEI.

5. Termination of the agreement: In whichever case, either party can terminate the Agreement by informing the other party expressly in writing with at least one year's notice. *This means that a unilateral decision to discontinue the exchanges notified to the other party by 1 September 20XX will only take effect as of 1 September 20XX+1. Students selected prior the date of notification must be admitted by the receiving institution.* Neither the European Commission nor the National Agencies can be held responsible in case of a conflict.

Information

1. University of Granada grading system

In the Spanish university system, each course unit is graded on a scale from 0 to 10 points, and each numerical grade corresponds to a qualitative grade as follows: Suspenso (Fail): 0-4.9 - Aprobado (Pass): 5- 6.9 - Notable (Good): 7- 8.9 - Sobresaliente (Very Good): 9- 10 - Matrícula de Honor: A special mention for outstanding performance limited to a maximum of 5% of students registered in a given course unit group. When a student does not take the corresponding examination or final assessment, this is reflected as No Presentado (Absent). To pass a course unit, a student must receive a grade of at least 5 points out of 10.

Statistical distribution of grades according to the descriptions in the ECTS users' guide⁶ will be available at <http://internacional.ugr.es/pages/conversion-calificaciones/conversion-de-calificaciones>. For mobility where Statistical distribution of grades is not available the University of Granada will apply the conversion table available at <http://internacional.ugr.es/pages/conversion-calificaciones/conversion-de-calificaciones>.

⁵ See information sheet for the current year <http://internacional.ugr.es/pages/perfiles/socios/socios>

⁶ http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/ects_en.htm

2. Visa

The sending and receiving institutions will provide assistance, when required, in securing visas for incoming and outbound mobile participants, according to the requirements of the Erasmus Charter for Higher Education.

Information and assistance can be provided by the following contact points and information sources:

Institution [Erasmus code]	Contact details (email, phone)	Website for information
E GRANADA01	International Relations and Development Cooperation Office e-mail: intlinfo@ugr.es Tel: +34 958 249 030	http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/entrantes/residenciainspain

3. Insurance

The sending and receiving institutions will provide assistance in obtaining insurance for incoming and outbound mobile participants, according to the requirements of the Erasmus Charter for Higher Education.

The receiving institution will inform mobile participants of cases in which insurance cover is not automatically provided. Information and assistance can be provided by the following contact points and information sources:

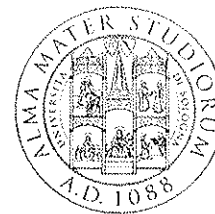
Institution [Erasmus code]	Contact details (email, phone)	Website for information
E GRANADA01	International Relations and Development Cooperation Office e-mail: intlinfo@ugr.es Tel: +34 958 249 030	http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/seguros/seguros

4. Housing

The receiving institution will guide incoming mobile participants in finding accommodation, according to the requirements of the Erasmus Charter for Higher Education.

Information and assistance can be provided by the following persons and information sources:

Institution [Erasmus code]	Contact details (email, phone)	Website for information
E GRANADA01	OFICINA DE GESTION DE ALOJAMIENTOS C/ Doctor Severo Ochoa, s/n Tel.: 00 34 958 244072 Fax: 00 34 958 243134 E-mail: alojamiento@ugr.es	http://estudiantes.ugr.es/alojamientos3/



Erasmus+ Programme

Key Action 1 - Mobility for learners and staff - Higher Education Student and Staff Mobility

Inter-institutional agreement 2018/2019 - 2019/2020 - 2020/2021 between programme countries

[Minimum requirements]

The institutions named below agree to cooperate for the exchange of students and/or staff in the context of the Erasmus+ programme. They commit to respect the quality requirements of the Erasmus Charter for Higher Education in all aspects related to the organisation and management of the mobility, in particular the recognition of the credits awarded to students by the partner institution.

A. Information about higher education institutions

Name of the institution (and department, where relevant)	Erasmus code	Institutional Contact details (name, address, phone, fax, email) + Other contact relevant to the stipulation of the agreement (if any)	Subject Area Contact details (name, address, phone, fax, email)	Website (eg. of the course catalogue)
ALMA MATER STUDIORUM – UNIVERSITA' DI BOLOGNA	BOLOGNA01	Giovanna Filippini – Head of International Relations DIRI - International Relations Department - Erasmus+ Office (Bilateral Agreements) Via Zamboni 33 – 40126 Bologna Phone: +39 0512088100 Fax: +39 0512086174 E-mail: erasmus@unibo.it	Giovanni Dinelli Dipartimento di Scienze Agrarie Phone: +39 051 20 9 6672 Fax: +39 051 20 9 6241 Email: giovanni.dinelli@unibo.it Website: www.unibo.it/docenti/giovanni.dinelli	www.unibo.it www.unibo.it/CourseUnits
Universidad de Granada	E GRANADA01	Complejo Admvo. Triunfo, Cuesta del Hospicio s/n E-18071 Granada ESP Phone: 0034 958 241 990, Fax: 0034 958 243 009 E-mail: vrinternacional@ugr.es	Reyes Artacho Martin Lagos School for Postgraduate Studies - C/Paz 18. Granada 18071 Granada Spain Phone: +34 - 958 249 693 E-mail: epinternacional@ugr.es	www.ugr.es http://www.ugr.es/~facmed/movilidadinternacionalentranteslpe.php

B. Mobility numbers per academic year

The number of students each institution will send may by no means exceed the number of students mentioned in this agreement. More specifically shorter periods of stay do not allow for the sending of more students, i.e. on an exchange of 1 student for 10 months, a partner cannot send 2 students for 5 months, not even if their stay covers different semesters. Each party will take this into consideration when organizing students selection.

FROM [Erasmus code of the sending institution]	TO [Erasmus code of the receiving institution]	Subject area code [ISCED]	Subject area name	Campus	Study cycle [short cycle, 1st, 2nd or 3rd]	Number of students for Studies	
						Total number of students	Months (each) Min. 3 – Max. 12
E GRANADA01	I BOLOGNA01	0721	Food processing	Bologna	3rd	2	3
I BOLOGNA01	E GRANADA01	0721	Food processing	GRANADA	3rd	2	3

FROM [Erasmus code of the sending institution]	TO [Erasmus code of the receiving institution]	Subject area code [ISCED]	Subject area name	Campus	Number of staff mobility for Teaching		
					Number of staff members	Duration of the activity (from 2 days to 2 months)	Number of teaching hours per week or any lower period of stay (Min. 8)
E GRANADA01	I BOLOGNA01	0721	Food processing	Bologna	1	1 Weeks	8
I BOLOGNA01	E GRANADA01	0721	Food processing	GRANADA	1	1 Weeks	8

Termination and modification of the agreement

In case of changes, the partners can amend the agreement (part B) and/or the attached info sheet data, which form an integral part of the agreement, at one academic year written notice, by sending an email to the institutional contact listed in part A. This means that a unilateral decision to modify the agreement must be notified to the other party by 1 September 20XX but it will only take effect as of 1 September 20XX+1. Only in case of change of part B the drawing up/stipulation of a new agreement is required.

The agreement may be terminated by either side at one academic year written notice by sending an email to the institutional contact listed in part A. This means that a unilateral decision to discontinue the exchanges must be notified to the other party by 1 September 20XX but it will only take effect as of 1 September 20XX+1.

The participants already nominated by their home university at the date of notice shall be permitted to complete the program.

Neither the European Commission nor the National Agencies can be held responsible in case of a conflict.

The effective implementation of this agreement is subject to the award of the Erasmus University Charter to each of the participating institutions. Failure to secure a valid Charter by one or both institutions shall result in automatic termination of the agreement.

C. SIGNATURES OF THE INSTITUTIONS (legal representatives)

Institution [Erasmus code]	Name, function	Date	Signature ¹
I BOLOGNA01	Giovanna Filippini (Head of International Relations)	23/11/2017	
E GRANADA01	SIGNED BY DELEGATION OF THE RECTOR: TERESA BAJO MOLINA DIRECTOR.	27/11/17	

In attachment: Bologna and partner info sheet

¹ Scanned signatures are accepted



Alma Mater Studiorum - Università di Bologna

INFO SHEET

Erasmus code: IBOLOGNA 01

Website: www.unibo.it

Head of Institution: Prof. Francesco Ubertini (Rector)

ERASMUS + Institutional Coordinator: Prof. Alessandra Scagliarini (Vice-Rector)

International Relations: Dr. Giovanna Filippini (Head)

Recommended language skills

The sending institution, following agreement with the receiving institution, is responsible for providing support to its nominated candidates so that they can have the recommended language skills at the start of the study or teaching period:

Receiving institution [Erasmus code]	Optional: Subject area	Language of instruction 1	Language of instruction 2	Recommended language of instruction level ¹	
				Student Mobility for Studies [Minimum recommended level: B1]	Staff Mobility for Teaching [Minimum recommended level: B2]
I BOLOGNA01		Italian	English	Italian A2 English B1	

For more details on the language of instruction, see the course catalogue: www.unibo.it/CourseUnits

¹ For an easier and consistent understanding of language requirements, use of the Common European Framework of Reference for Languages (CEFR) is recommended, see <http://europass.cedefop.europa.eu/en/resources/european-language-levels-cefr>

Additional requirements

Exchange students will normally be permitted to enter courses at I BOLOGNA01 unless these courses are subject to restricted enrolments.

I BOLOGNA01 provides a reception service to meet the needs of students and staff with disabilities: www.unibo.it/DisabledStudents.

Calendar

1. Student nominations and applications must reach I BOLOGNA01 by:

Nomination		Application	
Autumn term* [day/month]	Spring term* [day/month]	Autumn term* [day/month]	Spring term* [day/month]
1 July	1 December	/////	/////

Student nominations must be sent to the following e-mail address: incoming.diri@unibo.it

The study field of the Erasmus Agreement is binding: please nominate students attending a study programme which is coherent with the study code of the Bilateral Agreement.

The bilateral agreement specifies the number of places available, it is not possible to split the duration of each mobility to increase the number of exchanges (for example if an agreement foreseen 2 students for 10 months, it is not possible to nominate 4 students for 5 months).

Students' applications must be submitted online as soon as they receive the acceptance message with the instructions.

2. I BOLOGNA01 will send its decision about acceptance to nominated students within five weeks upon receipt of nominations.

3. A Transcript of Records will be issued by I BOLOGNA01 no later than five weeks after student departure.

Information

1. Grading systems of the institutions

The ECTS grading tables of I BOLOGNA01 are available at the following page:

www.unibo.it/ECTSgradingscale

2. Visa

I BOLOGNA01 will provide assistance, when required, in securing visas for incoming mobile participants, according to the requirements of the Erasmus Charter for Higher Education.

Information and assistance can be provided by the following contact points and information sources:

Contact details (email, phone)	Website for information
International Relations Office e-mail address: incoming.diri@unibo.it	www.unibo.it/exchangestudents

3. Insurance

I BOLOGNA01 will provide assistance in obtaining insurance for incoming mobile participants, according to the requirements of the Erasmus Charter for Higher Education.

I BOLOGNA01 students are covered by an accident and third party liability insurance.

I BOLOGNA01 will inform mobile participants of cases in which insurance cover is not automatically provided. Information and assistance can be provided by the following contact points and information sources:

Contact details (email, phone)	Website for information
International Relations Office e-mail address: incoming.diri@unibo.it	www.unibo.it/exchangestudents

4. Housing

I BOLOGNA01 will guide incoming mobile participants in finding accommodation, according to the requirements of the Erasmus Charter for Higher Education.

Information and assistance can be provided by the following persons and information sources:

Contact details (email, phone)		Website for information
Bologna Campus:	Student Accommodation and Information Service (SAIS) Email: sais@ceur.it	www.sais.ceur.it
Cesena Campus:	Associazione Analysis analysiswelcome@gmail.com	www.associazioneanalysis.org
Forlì Campus:	Associazione Koinè exchanges@koineonline.org	http://www.koineonline.org/servizi/students-exchange/student-exchange-eng/
Ravenna Campus:	Fondazione Flaminia	www.fondazioneflaminia.it/ www.cooplibra.it
Rimini Campus:	Erasmus Student Network info_erasmus@esn.rimini.org	

5. Further information

Multicampus structure

The University of Bologna is organized on a multicampus structure. Courses and research activities are held in 5 cities: Bologna (the main campus), Cesena, Forlì, Ravenna and Rimini.

Students need to pay attention to the campus which they have been nominated for, since Campus changes will be only exceptionally allowed, and only for verified academic needs .

The four cities are well connected to Bologna by train, but we warmly recommend students to find accommodation in the city where their campus is located. Once students have received the confirmation of their registration by our offices, they can contact the following email addresses for general information about their stay:

Bologna Campus: incoming.diri@unibo.it

Cesena Campus: campuscesena.uri@unibo.it

Forlì Campus: campusforli.uri@unibo.it

Ravenna Campus: campusravenna.internazionale@unibo.it

Rimini Campus: campusrimini.relint@unibo.it

PARTNER INFO SHEET

Institution: Universidad de Granada

Country: Spain

Erasmus code: E GRANADA01

Website: www.ugr.es

Recommended language skills

The sending institution, following agreement with the receiving institution, is responsible for providing support to its nominated candidates so that they can have the recommended language skills at the start of the study or teaching period:

Optional: Subject area	Language of instruction 1	Language of instruction 2	Recommended language of instruction level	
			Student Mobility for Studies [Minimum recommended level: B1]	Staff Mobility for Teaching [Minimum recommended level: B2]
	Spanish		Spanish B2	
		English	English B2	

For more details on the language of instruction, see the course catalogue: <http://www.ugr.es/~facmed/movilidadinternacionalentrantesllpe.php>

Additional requirements

Additional requirements at the University of Granada

UGR Orientation Week is compulsory for incoming students

The University of Granada has the infrastructure to welcome students and staff with disabilities. See <http://ve.ugr.es/pages/sae>

The subjects offered to incoming students are from the Grado Study Plan (2010), 1st to 4th year (both included).

Students have to select the whole subject on their Learning Agreements. They also have to take part of the exams of the whole subject. To do only some parts of the subjects is not possible.

Calendar

1. Student nominations and applications must reach E GRANADA01 by:

Nomination		Application	
Autumn term*	Spring term*	Autumn term*	Spring term*
[day/month]	[day/month]	[day/month]	[day/month]
30 May	20 December	30 June	20 January

Notes:

On line nomination system: No

On line application system: No

Incoming Student Office
Faculty of Escuela Internacional de Posgrado/ International School for Postgraduate Studies
Office: Area Internacional/ International Area
E-mail address: epinternacional@ugr.es
Additional E-mail address:
Phone: +34 958 249 693
Fax: +34 958 249 693
Web site:<http://escuelaposgrado@ugr.es/>

2. E GRANADA01 will send its decision about acceptance to nominated students within 6 weeks starting from the nomination deadline.

3. A Transcript of Records will be issued by E GRANADA01 no later than 5 weeks after the assessment period has finished at the receiving HEI.

Information

1. Grading systems of the institutions

University of Granada grading system In the Spanish university system, each course unit is graded on a scale from 0 to 10 points, and each numerical grade corresponds to a qualitative grade as follows: Suspenso (Fail): 0-4.9 - Aprobado (Pass): 5- 6.9 - Notable (Good): 7- 8.9 - Sobresaliente (Very Good): 9- 10 -Matricula de Honor: A special mention for outstanding performance limited to a maximum of 5% of students registered in a given course unit group. When a student does not take the corresponding examination or final assessment, this is reflected as No Presentado (Absent). To pass a course unit, a student must receive a grade of at least 5 points out of 10.

Statistical distribution of grades according to the descriptions in the ECTS users' guide¹² will be available at <http://internacional.ugr.es/pages/conversion-calificaciones/conversion-decalificaciones>. For mobility where Statistical distribution of grades is not available the University of Granada will apply the conversion table available at <http://internacional.ugr.es/pages/conversion-calificaciones/conversion-de-calificaciones>

2. Visa

E GRANADA01 will provide assistance, when required, in securing visas for incoming and outbound mobile participants, according to the requirements of the Erasmus Charter for Higher Education.

Information and assistance can be provided by the following contact points and information sources:

Contact details (email, phone)	Website for information
Office: International Relations and Development Cooperation Office Phone number: Tel: +34 958 249 030 E-mail address: intlinfo@ugr.es	http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/entrantes/residenciainspain

3. Insurance

E GRANADA01 will provide assistance in obtaining insurance for incoming and outbound mobile participants, according to the requirements of the Erasmus Charter for Higher Education.

E GRANADA01 will inform mobile participants of cases in which insurance cover is not automatically provided. Information and assistance can be provided by the following contact points and information sources:

Contact details (email, phone)	Website for information
Office: International Relations and Development Cooperation Office Phone number: Tel: +34 958 249 030 E-mail address: intlinfo@ugr.es	http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/seguros/seguros

4. Housing

E GRANADA01 will guide incoming mobile participants in finding accommodation, according to the requirements of the Erasmus Charter for Higher Education.

Information and assistance can be provided by the following persons and information sources:

Contact details (email, phone)	Website for information
Office: OFICINA DE GESTION DE ALOJAMIENTOS Phone number: 34 958 244072 E-mail address: alojamiento@ugr.es	http://estudiantes.ugr.es/alojamientos3/

5. Further information

0146



Erasmus+ Programme
Key Action 1
- Mobility for learners and staff -
Higher Education Student and Staff
Mobility

Inter-institutional agreement 2017-2021
between programme countries
[Minimum requirements]¹

The institutions named below agree to cooperate for the exchange of students and/or staff in the context of the Erasmus+ programme. They commit to respect the quality requirements of the Erasmus Charter for Higher Education in all aspects related to the organisation and management of the mobility, in particular the recognition of the credits awarded to students by the partner institution.

A. Information about higher education institutions

Name of the institution (and department, where relevant)	Erasmus code	Contact details² (email, phone)	Website (eg. of the course catalogue)
University of Granada Vice-Rectorate for Internationalization	E GRANADA01	Complejo Admvo. Triunfo, Cuesta del Hospicio, s/n E-18071 Granada Tel.: +34 958 241 990; Fax.: +34 958 243 009; vrinternacional@ugr.es	www.ugr.es http://internacional.ugr.es/
Agreement coordinator: Manuel Garrido Ramos Director International School for Postgraduate Studies Academic coordinator: Reyes Artacho Martín-Lagos. PhD in Nutrition and Food Science		email: epinternacional@ugr.es address: International School for Postgraduate Studies C/Paz 18. 18071 Granada, Spain. Tel.: +34 958 249 693	http://escuelaposgrado.ugr.es/
Università degli Studi di Teramo	I TERAMO01	Rector Delegate Professor Maria Cristina Giannini Rector Delegate Colleparco-via Balzarini 1 64100 Teramo (ITALY) e-mail: mcgiannini@unite.it tel: +390861266626 fax: +390861266619 International Relations Office Dott.ssa Giovanna Cacclatore Colleparco - Via Balzarini, 1-64100 Teramo Italy e-mail:	www.unite.it

¹ Clauses may be added to this template agreement to better reflect the nature of the institutional partnership.

² Contact details to reach the senior officer in charge of this agreement and of its possible updates.



		gcacciatore@unite.it tel: +390861266291 fax: +390861266328	
--	--	--	--

B. Mobility numbers³ per academic year

The partners commit to amend the table below in case of changes in the mobility data by no later than the end of September in the preceding academic year.

Student Mobility for Studies

FROM [Erasmus code of the sending institution]	TO [Erasmus code of the receiving institution]	Subject area code [ISCED]	Subject area name	Study cycle ⁴	Number of student mobility periods ⁵
E GRANADA01	I TERAMO01	0721	Food Science and Tecnology	3 rd	2x 3months each
I TERAMO01	E GRANADA01	0721	Food Science and Tecnology	3 rd	2x 3 months each

Staff Mobility for Teaching

FROM [Erasmus code of the sending institution]	TO [Erasmus code of the receiving institution]	Subject area code [ISCED]	Subject area name	Number of staff mobility periods ⁶
E GRANADA01	I TERAMO01	0721	Food Science and Tecnology	1x1 week
I TERAMO01	E GRANADA01	0721	Food Science and Tecnology	1x1 week

C. Recommended language skills

The sending institution, following agreement with the receiving institution, is responsible for providing support to its nominated candidates so that they can have the recommended language skills at the start of the study or teaching period:

Receiving institution	Language of instruc-	Language of instruc-	Recommended language of instruction level ⁶	
			Student Mobility for Studies	Staff Mobility for

³ ISCED Area Code: <http://www.uis.unesco.org/Education/Pages/international-standard-classification-of-education.aspx>

⁴ 1st: undergraduate, 2nd: master or 3rd: PhD. The International School for Postgraduate Studies is only qualified to sign 2nd (master) or 3rd (PhD) mobility exchange agreements. For undergraduate mobility agreements, the Faculty or School responsible for the degree must be contacted.

<http://internacional.uqr.es/pages/movilidad/estudiantes/contactoscentros>

⁵ Total number of months of the study period.

⁶ Total number of days of teaching periods or average duration



[Erasmus code]	tion 1	tion 2 ⁷	Teaching
E GRANADA01	Spanish	English	B2
I TERAMO01	Italian	English	B2

Where there is a compulsory language requirement, it must be indicated in this agreement. For more details on the language of instruction recommendations, see the course catalogue of each institution [Links provided on the first page].

D. Additional requirements⁹

Additional requirements at the University of Granada

A pre admission letter, signed by the coordinator of the doctoral program and the research advisors from the two programs, is compulsory for the final acceptance.

This agreement applies to the research lines of the PHD in Nutrition and Food Science that are developed in Granada, as indicated in the following URL:

<http://doctorados.ugr.es/nutricion-alimentacion/pages/investigacion>

Orientation weeks are organized at the beginning of the autumn and spring semesters. It is recommended for incoming postgraduate students to attend them when possible.

A detailed Student's Guide is made available with all useful information.

Courses of Spanish language are available for students

The University of Granada has the infrastructure to welcome students and staff with disabilities. See <http://ve.ugr.es/pages/sae>

Additional requirements at

E. Calendar

1. Applications/information on nominated students must reach the receiving institution by:

Receiving institution [Erasmus code]	Autumn term [month]	Spring term [month]
E GRANADA01 ¹⁰	Nomination: 30 th May Application: 30 th June	Nomination: 20 th December Application: 20 th January
I TERAMO01	Application: July 15 th	Application: November 30 th

⁶ For an easier and consistent understanding of language requirements, use of the Common European Framework of Reference for Languages (CEFR) is recommended, see

<http://europass.cedefop.europa.eu/en/resources/european-language-levels-cefr>

⁷ Language of instruction is described in the Course Catalogue at <http://www.ugr.es/pages/estudios>

⁹ To be completed if necessary, other requirements may be added on academic or organisational aspects, e.g. the selection criteria for students and staff; measures for preparing, receiving and integrating mobile students and/or staff. [Please specify whether the institutions have the infrastructure to welcome students and staff with disabilities.]

¹⁰ Please note that 2nd cycle (master) students from the University of Granada can only be nominated by December of the academic year they are going to study at the host institution.



4. A Transcript of Records will be issued by the receiving institution no later than five weeks after the assessment period has finished at the receiving HEI.
5. Termination of the agreement: In whichever case, either party can terminate the Agreement by informing the other party expressly in writing with at least one year's notice. *This means that a unilateral decision to discontinue the exchanges notified to the other party by 1 September 20XX will only take effect as of 1 September 20XX+1. Students selected prior the date of notification must be admitted by the receiving institution.* Neither the European Commission nor the National Agencies can be held responsible in case of a conflict.

F. Information

1. Grading systems of the institutions

University of Granada grading system

In the Spanish university system, each course unit is graded on a scale from 0 to 10 points, and each numerical grade corresponds to a qualitative grade as follows: Suspenso (Fail): 0- 4.9 - Aprobado (Pass): 5- 6.9 - Notable (Good): 7- 8.9 - Sobresaliente (Very Good): 9- 10 - Matrícula de Honor: A special mention for outstanding performance limited to a maximum of 5% of students registered in a given course unit group. When a student does not take the corresponding examination or final assessment, this is reflected as No Presentado (Absent). To pass a course unit, a student must receive a grade of at least 5 points out of 10.

Statistical distribution of grades according to the descriptions in the ECTS users' guide¹¹ will be available at <http://internacional.ugr.es/pages/conversion-calificaciones/conversion-de-calificaciones>. For mobility where Statistical distribution of grades is not available the University of Granada will apply the conversion table available at <http://internacional.ugr.es/pages/conversion-calificaciones/conversion-de-calificaciones>.

grading system

2. Visa

The sending and receiving institutions will provide assistance, when required, in securing visas for incoming and outbound mobile participants, according to the requirements of the Erasmus Charter for Higher Education.

Information and assistance can be provided by the following contact points and information sources:

Institution [Erasmus code]	Contact details (email, phone)	Website for information
E GRANADA01	International Relations and Development Cooperation Office e-mail: intlinfo@ugr.es Tel: +34 958 249 030	http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/entrantes/residenclainspain
I TERAMO01	Dott.ssa Giovanna Cacciatore gcacciatore@unite.it	http://www.unite.it/UnITE/Engine/RAServePG.php/P/21401.1UTE0308#A3

¹¹ http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/ects_en.htm



--	--	--

3. Insurance

The sending and receiving institutions will provide assistance in obtaining insurance for incoming and outbound mobile participants, according to the requirements of the Erasmus Charter for Higher Education.

The receiving institution will inform mobile participants of cases in which insurance cover is not automatically provided. Information and assistance can be provided by the following contact points and information sources:

Institution [Erasmus code]	Contact details (email, phone)	Website for information
E GRANADA01	International Relations and Development Cooperation Office e-mail: intlinfo@ugr.es Tel: +34 958 249 030	http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/seguros/seguros
I TERAMO01	Dott.ssa Giorgia Bergamante gbergamante@unite.it	http://www.unite.it/UniTE/Engine/RAServePG.php/P/214011UTE0308#A3

4. Housing



The receiving institution will guide incoming mobile participants in finding accommodation, according to the requirements of the Erasmus Charter for Higher Education.

Information and assistance can be provided by the following persons and information sources:

Institution [Erasmus code]	Contact details (email, phone)	Website for information
E GRANADA01	OFICINA DE GESTION DE ALOJAMIENTOS C/ Doctor Severo Ochoa, s/n Tel.: 00 34 958 244072 Fax: 00 34 958 243134 E-mail: alojamiento@ugr.es	http://estudiantes.ugr.es/alojamientos3/
I TERAMO01	info@adsuteramo.it esnerasmusteramo@gmail.com	www.asduteramo.it

G. SIGNATURES OF THE INSTITUTIONS (legal representatives)



Institution [Erasmus code]	Name, function	Date	Signature ¹²
E GRANADA01	Signed by delegation of the Rector: Manuel Garrido Ramos Director, International School for Postgraduate Studies	7/1/2017	
I TERAMO01	Professor Maria Cristina Giannini Rector Delegate	5/4/2011	

¹² Scanned signatures are accepted



Erasmus+ Programme
Key Action 1
– Mobility for learners and staff –
Higher Education Student and Staff
Mobility

Inter-institutional agreement 2017-2021
between programme countries
[Minimum requirements]¹

The institutions named below agree to cooperate for the exchange of students and/or staff in the context of the Erasmus+ programme. They commit to respect the quality requirements of the Erasmus Charter for Higher Education in all aspects related to the organisation and management of the mobility, in particular the recognition of the credits awarded to students by the partner institution.

A. Information about higher education institutions

Name of the institution (and department, where relevant)	Erasmus code	Contact details ² (email, phone)	Website (eg. of the course catalogue)
University of Granada Vice-Rectorate for Internationalization	E GRANADA01	Complejo Admvo. Triunfo, Cuesta del Hospicio, s/n E-18071 Granada Tel.: +34 958 241 990; Fax.: +34 958 243 009; vrinternacional@ugr.es	www.ugr.es http://internacional.ugr.es/
<u>Agreement coordinator:</u> Manuel Garrido Ramos Director International School for Postgraduate Studies <u>Academic coordinator:</u> Reyes Artacho Martín-Lagos PhD in Nutrition and Food Science		email: epinternacional@ugr.es address: International School for Postgraduate Studies C/Paz 18. 18071 Granada, Spain. Tel.: +34 958 249 693	http://escuelaposgrado.ugr.es/
UPPSALA UNIVERSITY Faculty of Social Sciences Department of Food, Nutrition and Dietetics	S UPPSALA01	International Office Uppsala University, Box 265 751 05 UPPSALA, SWEDEN +46 18 47123 12 Erasmus@uu.se	http://www.uu.se/education http://www.uu.se/en/admissions/exchange/course/
International Office Uppsala University Departmental coordinator: Ingela Marklinder		Departmental coordinator: Ingela Marklinder Ingela.Marklinder@ikv.uu.se Phone: +46 18 471 2312	http://www.housingoffice.se

¹ Clauses may be added to this template agreement to better reflect the nature of the institutional partnership.

² Contact details to reach the senior officer in charge of this agreement and of its possible updates.

			http://www.migrationsverket.se/English/Private-individuals.html mobility@uu.se http://www.uu.se/en/students/support-and-services/insurance http://www.uu.se/education samordnare@uadm.uu.se
--	--	--	--

B. Mobility numbers³ per academic year

The partners commit to amend the table below in case of changes in the mobility data by no later than the end of September in the preceding academic year.

Student Mobility for Studies

FROM [Erasmus code of the sending institution]	TO [Erasmus code of the receiving institution]	Subject area code [ISCED]	Subject area name	Study cycle ⁴	Number of student mobility periods ⁵
E GRANADA01	S UPPSALA01	091	Health	3 rd	2x6 months
S UPPSALA01	E GRANADA01	091	Health	3 rd	2x6 months

Staff Mobility for Teaching

FROM [Erasmus code of the sending institution]	TO [Erasmus code of the receiving institution]	Subject area code [ISCED]	Subject area name	Number of staff mobility periods ⁶
---	---	------------------------------	-------------------	---

³ ISCED Area Code: <http://www.uis.unesco.org/Education/Pages/international-standard-classification-of-education.aspx>

⁴ 1st: undergraduate, 2nd: master or 3rd: PhD. The International School for Postgraduate Studies is only qualified to sign 2nd (master) or 3rd (PhD) mobility exchange agreements. For undergraduate mobility agreements, the Faculty or School responsible for the degree must be contacted.

<http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/contactoscentros>

⁵ Total number of months of the study period.

⁶ Total number of days of teaching periods or average duration

E GRANADA01	S UPPSALA01	091	Health	4x1 week
S UPPSALA01	E GRANADA01	091	Health	4x1 week

C. Recommended language skills

The sending institution, following agreement with the receiving institution, is responsible for providing support to its nominated candidates so that they can have the recommended language skills at the start of the study or teaching period:

Receiving institution [Erasmus code]	Language of instruction 1	Language of instruction 2 ⁷	Recommended language of instruction level ⁸	
			Student Mobility for Studies	Staff Mobility for Teaching
E GRANADA01	Spanish	English	B2	B2
S UPPSALA01	Swedish	English	B2	B2

Where there is a compulsory language requirement, it must be indicated in this agreement. For more details on the language of instruction recommendations, see the course catalogue of each institution [Links provided on the first page].

D. Additional requirements⁹

Additional requirements at the University of Granada

A pre admission letter, signed by the coordinator of the doctoral program and the research advisors from the two programs, is compulsory for the final acceptance.

This agreement applies to the research lines of the PHD in Nutrition and Food Science that are developed in Granada, as indicated in the following URL:

<http://doctorados.ugr.es/nutricion-alimentacion/pages/investigacion>

Orientation weeks are organized at the beginning of the autumn and spring semesters. It is recommended for incoming postgraduate students to attend them when possible.

A detailed Student's Guide is made available with all useful information.

Courses of Spanish language are available for students

The University of Granada has the infrastructure to welcome students and staff with disabilities. See <http://ve.ugr.es/pages/sae>

⁷ Language of instruction is described in the Course Catalogue at <http://www.ugr.es/pages/estudios>

⁸ For an easier and consistent understanding of language requirements, use of the Common European Framework of Reference for Languages (CEFR) is recommended, see <http://europass.cedefop.europa.eu/en/resources/european-language-levels-cefr>

⁹ To be completed if necessary, other requirements may be added on academic or organisational aspects; e.g. the selection criteria for students and staff; measures for preparing, receiving and integrating mobile students and/or staff. [Please specify whether the institutions have the infrastructure to welcome students and staff with disabilities.]

Additional requirements at

E. Calendar

1. Applications/information on nominated students must reach the receiving institution by:

Receiving institution [Erasmus code]	Autumn term [month]	Spring term [month]
E GRANADA01 ¹⁰	Nomination: 30 th May Application: 30 th June	Nomination: 20 th December Application: 20 th January
S UPPSALA01	October 15th	April 15th

4. A Transcript of Records will be issued by the receiving institution no later than five weeks after the assessment period has finished at the receiving HEI.
5. Termination of the agreement: In whichever case, either party can terminate the Agreement by informing the other party expressly in writing with at least one year's notice. *This means that a unilateral decision to discontinue the exchanges notified to the other party by 1 September 20XX will only take effect as of 1 September 20XX+1. Students selected prior the date of notification must be admitted by the receiving institution.* Neither the European Commission nor the National Agencies can be held responsible in case of a conflict.

F. Information

1. Grading systems of the institutions

University of Granada grading system

In the Spanish university system, each course unit is graded on a scale from 0 to 10 points, and each numerical grade corresponds to a qualitative grade as follows: Suspenso (Fail): 0- 4.9 - Aprobado (Pass): 5- 6.9 - Notable (Good): 7- 8.9 - Sobresaliente (Very Good): 9- 10 - Matrícula de Honor: A special mention for outstanding performance limited to a maximum of 5% of students registered in a given course unit group. When a student does not take the corresponding examination or final assessment, this is reflected as No Presentado (Absent). To pass a course unit, a student must receive a grade of at least 5 points out of 10.

Statistical distribution of grades according to the descriptions in the ECTS users' guide¹¹ will be available at <http://internacional.ugr.es/pages/conversion-calificaciones/conversion-de-calificaciones>. For mobility where Statistical distribution of grades is not available the University of Granada will apply the conversion table available at <http://internacional.ugr.es/pages/conversion-calificaciones/conversion-de-calificaciones>.

grading system

2. Visa

The sending and receiving institutions will provide assistance, when required, in securing visas for incoming and outbound mobile participants, according to the requirements of the Erasmus Charter for

¹⁰ Please note that 2nd cycle (master) students from the University of Granada can only be nominated by December of the academic year they are going to study at the host institution.

¹¹ http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/ects_en.htm

Higher Education.

Information and assistance can be provided by the following contact points and information sources:

Institution [Erasmus code]	Contact details (email, phone)	Website for information
E GRANADA01	International Relations and Development Cooperation Office e-mail: intlinfo@ugr.es Tel: +34 958 249 030	http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/entrantes/residenciales/pain
S UPPSALA01	mobility@uu.se	http://www.migrationsverket.se/English/Private-Individuals.html

3. Insurance

The sending and receiving institutions will provide assistance in obtaining insurance for incoming and outbound mobile participants, according to the requirements of the Erasmus Charter for Higher Education.

The receiving institution will inform mobile participants of cases in which insurance cover is not automatically provided. Information and assistance can be provided by the following contact points and information sources:

Institution [Erasmus code]	Contact details (email, phone)	Website for information
E GRANADA01	International Relations and Development Cooperation Office e-mail: intlinfo@ugr.es Tel: +34 958 249 030	http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/seguros/seguros
S UPPSALA01	exchange@uu.se	http://www.uu.se/education

4. Housing



The receiving institution will guide incoming mobile participants in finding accommodation, according to the requirements of the Erasmus Charter for Higher Education.

Information and assistance can be provided by the following persons and information sources:

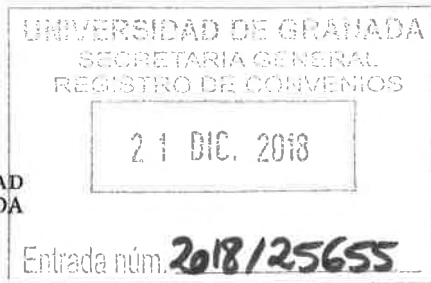
Institution [Erasmus code]	Contact details (email, phone)	Website for information
E GRANADA01	OFICINA DE GESTION DE ALOJAMIENTOS C/ Doctor Severo Ochoa, s/n Tel.: 00 34 958 244072 Fax: 00 34 958 243134 E-mail: alojamiento@ugr.es	http://estudiantes.ugr.es/alojamientos3/
S UPPSALA01	info@housingoffice.se	http://www.uu.se/en/students/housing-and-financing/

--	--	--

G. SIGNATURES OF THE INSTITUTIONS (legal representatives)

Institution [Erasmus code]	Name, function	Date	Signature ¹²
E GRANADA01	Signed by delegation of the Rector: Manuel Garrido Ramos Director, International School for Postgraduate Studies	4/04/2017	
S UPPSALA01	Prof. Ylva Mattsson Sydner Head of department	2017-03-29	

¹² Scanned signatures are accepted



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EN EL ÁREA DE NUTRICIÓN
Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CHILE A
TRAVÉS DE SU INSTITUTO DE NUTRICIÓN Y TECNOLOGÍA DE LOS
ALIMENTOS DOCTOR FERNANDO MONCKEBERG BARROS Y LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA)**

REUNIDOS

De una parte, el Dr. Francisco Antonio Pérez Bravo, que en virtud del Decreto N° 1923 del 9 de Julio de 2018, actúa en representación del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos Doctor Fernando Monckeberg Barros (en adelante INTA) de la Universidad de Chile, institución de educación superior con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058, Santiago de Chile, en virtud del decreto universitario N° D.U. N° 007732/1996 el cual delega en los decanos de facultad, directores de institutos y otras autoridades la atribución de celebrar convenios de colaboración, cooperación e intercambio en materia académica, de investigación y de docencia, de campo para desarrollo profesional, de aplicación tecnológica y de desarrollo de actividades científicas con instituciones nacionales, internacionales o extranjeras.

Y de otra, la Sra. D^a. Pilar Aranda Ramírez, en nombre y representación de la Universidad de Granada (España) de la que es Rector Magnífico en virtud del Decreto 194/2011 (BOJA n° 118 de 17 de junio de 2011), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, y el artículo 45 k) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

EXPONEN

- I. Que existe un Convenio Marco de Colaboración entre ambas instituciones de enseñanza superior para el desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas.
- II. Que el PROGRAMA DE DOCTORADO NUTRICIÓN y CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS de la Universidad de Granada, y el Instituto de Nutrición y Tecnología de Alimentos Doctor Fernando Monckeberg Barros de la Universidad de Chile, en adelante "INTA", tienen campos de interés común en la docencia y en la investigación de Posgrado y, conscientes de la importancia de afianzar las relaciones interuniversitarias, convienen en aunar esfuerzos para llevar a buen término, una cooperación en el área de Nutrición y Tecnología de Alimentos.

POR TODO ELLO, desde la reciprocidad y compromiso mutuo y desde experiencia en el desarrollo de la docencia y la investigación, ambas Instituciones acuerdan realizar el presente Anexo al Convenio Marco de Colaboración, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS


PRIMERA. El Instituto de Nutrición y Tecnología de Alimentos Doctor Fernando Monckeberg Barros de la Universidad de Chile (INTA) y el Programa de doctorado Nutrición y Ciencias de los Alimentos de la Universidad de Granada acuerdan desarrollar todas aquellas actividades conjuntas de cooperación académica e investigadora que permitan estrechar los vínculos entre ambas instituciones y que pueden resumirse como sigue:

1. En el área curricular:


- a) Intercambiar experiencias en el diseño y estructura curricular, metodologías docentes y sistemas de evaluación de los alumnos.
- b) Desarrollar sistemas de información para evaluar los estándares de calidad de Instituto de Nutrición y Tecnología de Alimentos Doctor Fernando Monckeberg Barros de la Universidad de Chile (INTA) y el Programa de doctorado Nutrición y Ciencias de los Alimentos de la Universidad de Granada.

2. En el área académica y de investigación:

- a) Desarrollar programas de movilidad de académicos y perfeccionamiento docente, en las áreas de Nutrición y Tecnología de Alimentos.
- b) Desarrollar programas colaborativos de postgrado, en áreas de interés recíproco, como pueden ser programas de intercambio de estudiantes o programas dirigidos al desarrollo de programas colaborativos a nivel de master y/o doctorado en miras a la obtención de doble graduación, graduación conjunta y/o a la co-dirección de tesis, de ambas Universidades. La implementación de estas iniciativas será acordada bajo instrumentos específicos en los cuales se detallen las obligaciones de cada una de las partes junto con la operatividad y desarrollo del programa a realizar.
- c) Elaborar proyectos de investigación y/o desarrollo académico en materias de interés de ambas instituciones.



SEGUNDA. Para la correcta ejecución de las actividades señaladas en la cláusula anterior, ambas partes se comprometen a establecer un conjunto de actividades que se detallarán en programas o proyectos concretos que deberán formalizarse por escrito.



TERCERA. Las condiciones que regulen la movilidad de estudiantes y personal se fijarán en un acuerdo suscrito por los responsables institucionales de movilidad internacional, de acuerdo con la normativa de cada institución, y por los responsables académicos de los programas implicados.

CUARTA. Para la coordinación académica del presente acuerdo, cada Universidad nombra a un representante. Por su parte, el INTA designa como responsable de ejecución de la presente colaboración al/la directora/a de Postgrado, y por la otra parte, la Universidad de Granada designa al Coordinador o Coordinadora del programa de Doctorado de Nutrición y Ciencias de los Alimentos.

Los/las coordinadores/as mencionados en esta cláusula tienen la responsabilidad de ejecutar las actividades de colaboración institucional que sean necesarias para lograr los objetivos propuestos.


Para la ejecución de las actividades de este acuerdo, ambas universidades se comprometen a otorgar las facilidades de tiempo a los/las académicos/as participantes en su ejecución, en los términos que aprueben las autoridades pertinentes de cada Universidad.

QUINTA. Del presente acuerdo no se derivan compromisos de financiación ni obligaciones económicas.


Por parte de la Universidad de Granada, la financiación correspondiente se obtendrá acudiendo a los concursos oficiales que se convoquen al efecto, así como con cargo a las convocatorias oficiales de la Universidad de Granada o a los Presupuestos de los Programas de Doctorado u otras Instituciones implicadas en la actividad.

SEXTA. Este acuerdo tendrá una duración de dos años a partir de la fecha de su firma y se entenderá renovado por igual periodo si ninguna de las partes lo denuncia mediante aviso escrito a la otra parte con una anticipación de tres meses. Finalizado dicho periodo, las partes podrían acordar expresamente la renovación por otro periodo de hasta un máximo de cuatro años. Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que deriven del presente acuerdo y no se hayan concluido en el momento en que expire la validez del mismo. Cualquiera de las partes podrá manifestar su voluntad de no perseverar en la presente colaboración, sin expresión de causa, mediante aviso escrito a la otra parte con una anticipación de tres meses.

SÉPTIMA. Para el caso de plantearse cuestión no prevista en el presente Convenio o discrepancia, las partes la resolverán de mutuo acuerdo, en caso necesario, mediante anexos que formarán parte del presente acuerdo y que deberán ser aprobados por las autoridades competentes de cada Universidad.



Los representantes de ambas Instituciones firman el presente documento, en dos ejemplares originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar indicados.





UNIVERSIDAD DE GRANADA





UNIVERSIDAD DE CHILE
Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos
Doctor Fernando Monckeberg Barros

**POR EL INSTITUTON DE NUTRICION Y
TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS
DOCTOR FERNANDO MONCKEBERG
BARROS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA



Dr. Francisco Pérez Bravo
Director



Sra. D.ª Pilar Aranda Ramírez
Rectora

En Santiago de Chile, a 7 de DICIEMBRE de 2018

En Granada, a 3 de DICIEMBRE de 2018

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION CIENTÍFICA Y ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

UNIVERSIDAD DE GRANADA SECRETARIA GENERAL REGISTRO DE CONVENIOS
01 DIC. 2017
Entrada núm. 24723

Granada, a 30de noviembre de 2017

REUNIDOS:

De una parte, el Sr. D. Lino Mauro Toscanini Segale, en nombre de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, de la que es Rector, en virtud del Acta de Posesión del cargo de Rector para el período 2016-2021 de fecha 17 de agosto de 2016.

Y de otra parte, la Sra. D.^a María Pilar Aranda Ramírez, en nombre y representación de la Universidad de Granada de la que es Rectora Magnífica en virtud del Decreto 157/2015, de 19 de junio (BOJA nº 119, de 22 de junio de 2015), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse:

EXPONEN:

Este Convenio Específico de colaboración científica y académica ha sido promovido por ambas instituciones sobre las siguientes bases:

PRIMERA: Que con fecha 22 de junio de 2017 ambas Universidades suscribieron un Convenio Marco de Colaboración.

SEGUNDA: Que ambas universidades están interesadas en consolidar los vínculos de cooperación, especialmente en lo referido a la formación de doctores, la participación en Programas de Máster Universitario y Propio y la cooperación en materia de investigación.



TERCERA: Que la Universidad de Granada oferta, a través de su Escuela Internacional de Postgrado, Programas de Doctorado en Ciencias de la Salud en los que la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (en adelante UCSG) está interesada para que algunos de sus docentes se inscriban en ellos.

En función de lo antedicho, ambas Universidades deciden aprobar el presente Convenio Específico de acuerdo con las siguientes:

CLAÚSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.-

Este Convenio Específico tiene como objeto establecer las condiciones de colaboración entre las partes para la organización de la participación, matriculación y estudio de docentes de la UCSG en los Programas de Doctorado de la Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud de la Universidad de Granada, con clases y tutorías presenciales y semipresenciales, conducente a la obtención del grado de Doctor, de acuerdo con la normativa que rige al efecto en la Universidad de Granada.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

La Universidad de Granada se compromete a:

1.- Impartir un curso de metodología para la investigación que las Comisiones Académicas de los Programas de Ciencias de la Salud podrán aprobar como complemento de formación que permita que profesorado del área de Ciencias de la Salud de la UCSG que reúna los requisitos académicos pueda acceder a los Programas de Doctorado impartidos por la Escuela Internacional de Posgrado (EIP) de la UGR a través de su Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud.

El referido curso se impartirá bajo el título "Diploma de Especialización en Medicina de Precisión e Investigación Transnacional en Ciencias de la Salud", con una duración de 30 créditos ECTS, conforme a la Normativa reguladora de las enseñanzas propias de la Universidad de Granada, de 19 de Julio de 2013.

El Curso se impartirá en régimen de semipresencialidad; e integra en su programa aspectos metodológicos y de contenido orientados a facilitar que los estudiantes puedan abordar la realización de su Tesis Doctoral.

Este curso requerirá para su impartición un mínimo de 15 estudiantes inscritos, siendo su número máximo de 25.

2.- Facilitar la participación de profesores de la UCSG en los Programas de Doctorado de la Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud de la UGR, dependiendo del resultado del Diploma de Especialización citado y del proceso de selección que efectúe la Universidad de Granada.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

3.- Gestionar el proceso de incorporación de los profesores de la UCSG seleccionados al Programa de Doctorado, incluyendo:

- a) Tramitar el acuerdo sobre los Proyectos de Tesis solicitados con el profesorado del Programa de Doctorado durante los meses de abril y mayo de cada curso académico.
- b) Asignar directores de Tesis y tutores una vez alcanzado el acuerdo profesor-estudiante sobre el Proyecto de Tesis.
- c) Tramitar el acceso y matrícula en los Programas de Doctorado, de acuerdo con el RD 99/2011, BOE de 28 de enero, en los periodos establecidos a tal efecto por la Universidad de Granada.
- d) Organizar la defensa de las Tesis Doctorales que correspondan.

4.- Tutelar y dirigir los trabajos de investigación. Para facilitar la tutela y la dirección del trabajo de los doctorandos/as, cada director de la Tesis Doctoral realizará las visitas oportunas a sus doctorandos en la UCSG en las condiciones establecidas en la Cláusula Tercera de este Convenio. Junto a la dirección de la investigación presencial, los doctorandos dispondrán de orientación y dirección a distancia de su Tesis. Por otra parte, los tutores académicos de los doctorandos supervisarán su formación de forma presencial y virtual durante las estancias en Granada y en Guayaquil, respectivamente.

5.- Facilitar la estancia e integración en la Universidad de Granada del profesorado de la UCSG matriculado en el Programa de Doctorado durante sus estancias en la misma. En particular:

- a) pondrá su Welcome Center a su servicio, a fin de agilizar su acceso a servicios de la UGR (ayuda en los trámites de visado, carné de estudiante, Comedores Universitarios, Biblioteca, alojamiento en Granada, etc.).
- b) propiciará su integración en los grupos de investigación que forman parte de sus líneas de investigación.

TERCERA. COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

La UCSG se compromete a:

1.- Presentar, antes del día 15 de diciembre de 2017 una lista de docentes de la UCSG aspirantes al "Diploma de Especialización en Medicina de Precisión e Investigación Traslacional en Ciencias de la Salud", cuya realización es requisito previo al acceso a los programas de doctorado de la Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud de la UGR. El listado irá acompañado de la documentación preceptiva, incluyendo Programa de Doctorado al que se opta, línea de investigación y CV de cada aspirante.

2.- Abonar los gastos de inscripción del profesorado de la UCSG tanto en el Curso citado como, en su caso, en el Programa de Doctorado. Se abonarán las siguientes cuantías económicas por alumno y por los siguientes conceptos:

- Hasta 3.000 euros/alumno por el "Diploma de Especialización en Medicina de Precisión e Investigación Traslacional en Ciencias de la Salud".



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

- 3.000 euros/alumno por cada uno de los tres años de realización de la Tesis Doctoral (ampliable a un cuarto año, en su caso) en concepto de gastos de precios públicos (según el Decreto de Precios Públicos aprobado anualmente por la Junta de Andalucía) y gastos de gestión y administración de la modalidad semipresencial reflejada en el Convenio.

3.-Financiar las visitas a la UCSG del profesorado de la UGR que impartirá parte del programa presencial del Curso de Especialización citado: gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, por un período máximo de una semana por profesor, hasta un máximo de 6 profesores en el período que va de mayo a julio de 2018 (y en las mismas condiciones en una posible posterior edición).

4.- Financiar las visitas a la UCSG del profesorado de la UGR encargado de la dirección de Tesis Doctorales con la finalidad de orientar y dirigir el desarrollo de la investigación de los doctorandos de la UCSG. La financiación comprende los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, por un máximo de una semana y de un máximo de 8 directores de tesis al año.

5.- Garantizar que el profesorado de la UCSG podrá realizar estancias en la UGR de, al menos, 8 semanas/año si así se requiere para la realización de actividades académicas y de investigación programadas en el plan de trabajo por sus tutores y directores de Tesis, exposición de ponencias en congresos y defensa de su Tesis Doctoral.

CUARTA: COORDINACIÓN

Para garantizar la ejecución de este acuerdo, cada institución acuerda crear una comisión mixta encargada de coordinar, promover y hacer cumplir las condiciones del Convenio. Esta comisión estará integrada por dos personas por cada institución:

Delegados por la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil:

- Dr. Walter Mera Ortiz

Cargo: Vicerrector de Investigación y Postgrado

Dirección: Av. Carlos Arosemena, km. 1 ^{1/2} – Guayaquil-Ecuador.

Correo e.: walter.mera@cu.ucsg.edu.ec

Delegados por la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil:

- Dra. Irene Trelles Rodríguez

Cargo: Coordinadora de Programas Doctorales de Posgrado

Depto.: Vicerrectorado de Investigación y Postgrado

Dirección: Av. Carlos Arosemena, km. 1 ^{1/2} – Guayaquil-Ecuador.

Correo e.: irene.trelles@cu.ucsg.edu.ec

Delegados por la Universidad de Granada:

- Dra. Teresa Bajo Molina

Cargo: Directora de la Escuela Internacional de Posgrado

Dirección: Escuela Internacional de Posgrado. Universidad de Granada. Calle

Paz 18, 18071 Granada

Correo e.: mbajo@ugr.es



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

- Dr. Juan Antonio Marchal Corrales
Cargo: Coordinador del Máster Oficial en Investigación Traslacional y Medicina Personalizada de la UGR.
Departamento de Anatomía y Embriología Humana
Dirección: Facultad de Medicina. Avda. de la Investigación. 18071 Granada
Correo e.: jmarchal@ugr.es

QUINTA: CONTROVERSAS.- Toda diferencia, conflicto de interés o problemas derivados de la aplicación o interpretación del presente Convenio será resuelta en primera instancia por los coordinadores de las partes y en segunda instancia la Rectora de la UGR y por el Rector de la UCSG o personas en las que deleguen

En el caso de no ser posible una solución amigable y resultar procedente litigio judicial, las partes acuerdan que, debido a su naturaleza administrativa, este convenio se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo español, y en caso de controversia con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y MODIFICACIONES.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la última firma, y tendrá una vigencia de cuatro años. El Convenio podrá ser prorrogado por un plazo de cuatro años adicionales a través de un acuerdo entre las partes suscrito antes de su vencimiento.

Las partes podrán modificar las cláusulas del Convenio por acuerdo mutuo en cualquier momento de su vigencia mediante adenda modificatoria que se anexará al Convenio.

La posible denuncia del Convenio, por cualquiera de las partes, habrá de comunicarse con una antelación mínima de tres meses. La cancelación del Convenio no afectaría al desarrollo y conclusión de las actividades que estuvieran en ejecución, acordadas al amparo de este Convenio.

Los representantes de ambas Instituciones firman el presente Convenio, en dos ejemplares originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar mencionado *sut supra*.

Por la Universidad Católica de
Santiago de Guayaquil

El Rector

Mauro Toscanini Segale, PhD.

Por la Universidad de Granada

P.O.

La Rectora

Dra. María Pilar Aranda Ramírez



CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA PROMOCIÓN DE LA COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDADE NOVA DE LISBOA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN EL CAMPO DE LA NUTRICIÓN

La Universidade Nova de Lisboa (UNL), Campus de Campolide – 1099-085, Lisboa, Portugal, en adelante UNL, representada por su Rector Profesor D. António Manuel Bensabat Rendas, y la Universidad of Granada (UGR), Av. del Hospicio, s/n, 18010 Granada, España, en adelante UGR, representada por su Rectora Profesora D^a Pilar Aranda Ramírez,

De acuerdo con los convenios existentes entre las dos universidades y en desarrollo de los mismos:

- Convenio marco de cooperación firmado el 6 de octubre de 2009
- Convenio marco de cooperación en estudios doctorales y movilidad en dicho ciclo para la obtención de la mención internacional, firmado el 28 de enero de 2013

Y a la luz de su interés común en el campo de la Nutrición,

ACUERDAN

Estrechar la cooperación entre ambas en el mencionado campo mediante la promoción de las siguientes iniciativas conjuntas:

Artículo 1.

El establecimiento de movilidad de estudiantes, profesorado e investigadores en el campo, en titulaciones de Grado, Máster y Doctorado relacionadas con la Nutrición, preferentemente en el marco del programa Erasmus+ o programas similares de financiación de la movilidad.

Artículo 2.

El estudio de la posibilidad de poner en marcha programas estructurados de movilidad conjuntos para estudiantes, conducentes a la expedición de dobles títulos de Grado y Posgrado por las dos Universidades.

Artículo 3.

La intensificación de la cooperación a nivel doctoral, mediante el establecimiento de movilidad específica de estudiantes de doctorado en el campo, con la opción de realizar cotutelas de tesis doctorales.

Artículo 4.

El fortalecimiento de iniciativas conjuntas de investigación y docencia especialmente relacionadas con temas de interés común: contaminantes alimentarios; biodisponibilidad de compuestos alimentarios; microbiota; metabolismo.

Artículo 5.

El fortalecimiento, mediante iniciativas de investigación conjunta, así como el posible establecimiento de nuevas titulaciones de posgrado, de la cooperación en el área de la Nutrición y el Deporte.

Artículo 6.

Ambas partes se comprometen a realizar esfuerzos por obtener financiación externa para aquellos proyectos conjuntos de investigación en el campo que pudieran surgir a raíz de este convenio.

Artículo 7.

Este acuerdo específico tendrá una validez de cuatro años, y será renovable por períodos similares sucesivos, salvo denuncia expresa de una de las partes con una antelación de al menos tres meses.

UNIVERSIDADE NOVA DE
LISBOA



Prof. António Bensabat Rendas
Rector

UNIVERSIDAD DE GRANADA



Profa. Pilar Aranda Ramírez
Rectora

Fecha: ___ / ___ / ___

Fecha: 21/07/2017



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

ACORDO ESPECIFICO PARA A COOPERAÇÃO ACADÉMICA ENTRE A UNIVERSIDADE NOVA DE LISBOA E A UNIVERSIDADE DE GRANADA (ESPANHA) NO CAMPO DA NUTRIÇÃO

A Universidade Nova de Lisboa (UNL), Campus de Campolide – 1099-085, Lisboa, Portugal, adiante designada por UNL, representada pelo seu Reitor Professor Doutor António Manuel Bensabat Rendas, e a Universidade de Granada (UGR), Av. del Hospicio, s/n, 18010 Granada, Espanha, adiante designada por UGR, representada pela sua Reitora Professora Doutora Pilar Aranda Ramírez,

De acordo com o desenvolvimento dos convénios existentes entre as duas universidades:

- Convénio geral de Cooperação assinado em 6 de outubro de 2009
- Convénio de cooperação nos estudos doutorais e mobilidade, assinado em 28 de janeiro de 2013

E à luz dos interesses comuns na área da Nutrição,

ACORDAM

Estreitar a cooperação entre ambas no campo supra referido, mediante a promoção das seguintes iniciativas conjuntas:

Artigo 1.

O estabelecimento da mobilidade de estudantes, docentes e investigadores no campo da Nutrição, bem como nos vários programas de graduação relacionados, incluindo pré-graduação, Mestrado e Doutoramento, preferencialmente no âmbito do ERASMUS+ ou programas similares de financiamento de mobilidade.

Artigo 2.

O estudo da possibilidade de implementação conjunta de programas estruturados de mobilidade para estudantes conducentes à obtenção de dois títulos de graduação (Pré e Pós Graduação) pelas duas Universidades.

Artigo 3.

A intensificação da cooperação ao nível do doutoramento, mediante o estabelecimento de mobilidade específica de estudantes de doutoramento na área da nutrição, com a opção de realizar co-tutelas de tese.

Artigo 4.

O fortalecimento de iniciativas conjuntas de investigação e docência especialmente relacionadas com temas de interesse comum: contaminantes alimentares, biodisponibilidade de compostos alimentares, microbiótica; metabolismo.

Artigo 5.

O fortalecimento, mediante iniciativas de investigação conjunta, assim como o possível estabelecimento de novas pós-graduações, e de cooperações na área da Nutrição e Desporto.

Artigo 6.

Ambas as partes se comprometem a realizar esforços no sentido de obter financiamento externo para aqueles projetos conjuntos de investigação de campo que possam surgir através deste Convénio.

Artigo 7.

Este acordo específico terá uma validade de quatro anos e será renovado por períodos similares sucessivos, salvo denuncia expressa de uma das partes com uma antecedência de pelo menos três meses.

UNIVERSIDADE NOVA DE
LISBOA



Prof. António Bensabat Rendas
Reitor



Profa. Pilar Aranda Ramírez
Reitora

Data: ___ / ___ / ___

Data: 21 / 07 / 2017



EL RECTOR
DE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

UNIVERSIDAD DE GRANADA SECRETARIA GENERAL REGISTRO DE CONVENIOS
14 MAR. 1991
Entrada núm. 307

**CONVENIO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD
ABDELMALEK ESSAADI DE TETUAN (MARRUECOS)**

- Considerando el Convenio cultural firmado entre los gobiernos de ESPAÑA y MARRUECOS el 14 de Octubre de 1980 y especialmente sus artículos, tres, siete, ocho, nueve, diez y doce

- Y considerando la voluntad de los dos gobiernos mencionados de desarrollar las relaciones de Cooperación e intercambio y consolidarlas en varios sectores del campo universitario

- Y después de someter el texto del presente Convenio interuniversitario a las autoridades oficiales interesadas, tal como está definido en los textos legislativos de cada país

- La Universidad de Granada (España) representada en la persona de su Excmo. Rector Señor D. Pascual Rivas, y la Universidad Abdelmalek ESSAADI de Tetuán (Marruecos) representada en la persona de su Excmo. Rector Señor Mohamed KABLY han decidido establecer relaciones para una colaboración e intercambio en todos los campos universitarios, por lo que, han decidido concertar un Convenio de acuerdo con las siguientes

C L A U S U L A S

Primera: La colaboración en el dominio de las ciencias, las letras, las lenguas y las técnicas. Esta colaboración se podrá extender posteriormente a otros sectores con el acuerdo de ambas universidades.

El presente convenio adopta los distintos proyectos de colaboración existentes anteriormente, ya sea a nivel de los laboratorios, facultades o escuelas.

Segunda: Intercambio de planes de estudio, proyectos de investigación y resultados de la experiencia docente en cada institución.



EL RECTOR
DE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Tercera: Los profesores de ambas universidades pueden formar parte de los tribunales de las tesis doctorales y presentar informes evaluadores relacionados con los trabajos o tesis doctorales, siempre que se ajusten a las normas vigentes en cada universidad.

Ambas partes fomentarán la formación conjunta y la codirección de las investigaciones y tesis doctorales.

Cuarta: Intercambio de personal docente, y de investigadores y técnicos para un plazo de tiempo entre algunos días o meses según la legislación y los estatutos de cada institución.

Cada universidad participará en los congresos, en los coloquios científicos, en mesas redondas y prácticas que la otra institución organice o participe en su organización. En cuanto a la operación de intercambio de personal docente y la participación en los congresos y coloquios, los gastos de desplazamiento correrán a cargo de la parte que envía y los de la estancia a cargo de la parte que recibe.

Quinta: El intercambio se hará periódicamente en los niveles siguientes:

- Documentos y experiencia docente
- Temas de investigación y listas de las tesis doctorales matriculadas
- Boletines científicos e impresos.
- Guías de la Universidad e informativos.

Sexta: Fomento de intercambio de estudiantes a través de las becas interesándose también por las condiciones de recepción de los mismos según las normas vigentes en cada país. Cada una de las dos instituciones pondrá al alcance de los estudiantes de la otra las mismas facilidades y privilegios de que gozan sus propios estudiantes.

Séptima: Cada universidad intentará disponer de los materiales y medios científicos necesarios para llevar a cabo sus compromisos en cuanto a la realización de un proyecto común.

Octava: Los Departamentos y los Laboratorios que efectivamente estén realizando un proyecto, tendrán derecho a disponer del presupuesto asignado a dicho proyecto. Los ingresos de cada proyecto común se transferirán a la cuenta de la institución o instituciones universitarias a las que pertenecen los departamentos o laboratorios mencionados. Se enviará anualmente un acta a las autoridades competentes en cada país.



EL RECTOR
DE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Novena: Las dos partes acuerdan consultarse mutuamente siempre que sea necesario, sobre todo cuando se trate de valorar los trabajos realizados o seguir las etapas de los proyectos que se estén realizando. Asimismo, será enviada un acta de los mismos a las autoridades gubernamentales competentes en cada país.

Décima: El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una duración de cinco años renovable después de la aprobación de las autoridades gubernamentales competentes.

El presente convenio puede darse por concluido por iniciativa de una de las dos partes siempre que lo notifique a la otra con una antelación mínima de seis meses. En este caso los efectos de este convenio seguirán vigentes hasta la conclusión de los trabajos que se habrían empezado anteriormente.

Cualquier reforma o anexo al presente texto tendrá que hacerse con la aprobación de ambas partes y con el consentimiento de las autoridades competentes en ambos países.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
DE TETUAN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
DE GRANADA



ΓΕΩΠΟΝΙΚΟ ΠΑΝΕΠΙΣΤΗΜΙΟ ΑΘΗΝΩΝ

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA DE ATENAS Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

En Granada, a 3 de Febrero 2010

De una parte, la Profesora Maria Kapsokefalou, con número de pasaporte , como profesora de la universidad de Agricultura de Atenas (Grecia),

Y de otra, la Sra. Doña Magdalena López Frías, como coordinadora del programa de Doctorado "Nutrición y Tecnología de los Alimentos" de la Universidad de Granada (España), con mención de calidad (MCD 2006-00533), acuerdan el presente Convenio de colaboración, según la presente convocatoria de ORDEN EDU/2933/2009 de 23 de octubre, para favorecer la movilidad de estudiantes en programas de doctorado con Mención de Calidad:

Garifallia Kapravelou con número de pasaporte AE 5844065 (Universidad de Granada) realizará una estancia de 12 semanas para completar su formación académica dentro del programa de Doctorado "Nutrición y Tecnología de los Alimentos".

Ambas partes firman el presente Convenio

Firmado,

Maria Kapsokefalou

Firmado,

Magdalena López Frías

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
IQUIQUE-CHILE
RECTORIA

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE CO-
LABORACION CON LA UNI-
VERSIDAD DE GRANADA -ESPAÑA.

IQUIQUE, 28 de julio del 2003

DECRETO EXENTO N° 610

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 570 del 27.12.99, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto Exento N° 141 del 13.03.00.-

b.- El Traslado de Correspondencia s/n de Rectoría de fecha 06.01.2003, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Apruébase el *Convenio de Colaboración* suscrito con la *Universidad de Granada - España*, y de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, consistente en 4 foja, debidamente autenticadas con la firma y timbre del Secretario General.

TÓMESE RAZON, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.


NELSON MARTINEZ ARREDONDO
Secretario General


CARLOS MERINO PINOCHET
Rector

DISTRIBUCION:

- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Contraloría
- Secretaría General
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Docencia

CMP/NMA/mas

TOMADO DE LA...



UNIVERSIDAD
ARTURO PRAT

CONVENIO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT (IQUIQUE - CHILE)

Y

LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA)

En Granada, a 28 días del mes de Mayo del año 2003,

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Carlos Alfredo Merino Pinochet, en nombre y representación de la Universidad Arturo Prat de Iquique, Chile, de la cual es Rector en virtud del Decreto Supremo N° 570 de 29 de Diciembre de 1999 del Ministerio de Educación.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. David Aguilar Peña, en nombre y representación de la Universidad de Granada (España) de la que es Rector Magnífico en virtud del Decreto 417/2000 (BOJA de 4 de noviembre de 2000), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 86, f) de los Estatutos de la Universidad de Granada,

EXPONEN

I.- Que en función de su naturaleza y objetivos, la Universidad de Granada y la Universidad Arturo Prat que suscriben el presente Convenio están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento entre los dos países;

II.- Que el intercambio de experiencias y conocimientos culturales, científicos y técnicos son intereses comunes tanto en formación como en administración, entre profesores, alumnos y personal administrativo de ambas Instituciones, lo cual resulta del mayor interés para el progreso de su vida académica;

Av. Arturo Prat 2120
Fono 56-57-394 211
Fax 56-57-394393
Casilla 121
www.unap.cl



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

III.- Que la Universidad Arturo Prat y la Universidad de Granada tienen campos de interés común e idénticos fines académicos, científicos y culturales;

IV.- Que ambas Instituciones están interesadas en estrechar los vínculos culturales, científicos y académicos entre Chile y España.

POR TODO ELLO, deciden concertar el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente Convenio Marco el desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas entre la Universidad Arturo Prat y la Universidad de Granada, para lo cual se facilitará un intercambio sobre las especialidades, planes de estudios y calendarios actuales. Se informaran ambas Instituciones sobre Proyectos de Investigación que se estén llevando a cabo en temas de interés común.

SEGUNDA.- Asimismo se fomentará el intercambio de personal docente e investigador entre ambas Instituciones, de manera que se facilite que los Profesores de una de ellas puedan enseñar en la otra Institución durante un plazo de tiempo determinado.

Por lo que se refiere a la Universidad de Granada, la financiación correspondiente se obtendrá acudiendo a los concursos oficiales que se convoquen al efecto, así como con cargo a las convocatorias oficiales de la Universidad de Granada o a los Presupuestos de los Departamentos, Centros o Institutos Universitarios de Investigación.

Se facilitará, asimismo, la participación de investigadores de las respectivas Universidades en Planes de Investigación conjuntos.

TERCERA.- Cada una de las dos Universidades ofrecerá a los Profesores, Investigadores y Postgraduados o Alumnos de Tercer Ciclo de la otra que la visiten un trato similar al que reciben sus propios Profesores, Investigadores y Alumnos, facilitando el acceso a sus servicios académicos, científicos y culturales, y aceptando los estudios realizados en la otra Institución como equiparados a los propios, dentro de los límites que establezca la legislación vigente en cada país y los pertinentes acuerdos de desarrollo entre ambas partes.

Av. Arturo Prat 2120
Fono 56-57-394 211
Fax 56-57-394393
Casilla 121
www.unap.cl



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

CUARTA.- Asimismo, cada una de las dos Instituciones facilitará la publicación conjunta de libros y la inclusión de trabajos de especialistas de la otra Institución en sus propias Revistas especializadas, siempre que se ajusten a las normas vigentes en cada publicación.

QUINTA.- Se establecerán periódicamente encuentros entre Profesores e Investigadores de ambas Instituciones de áreas similares de especialización, con objeto de que puedan intercambiar sus experiencias y conocimientos, así como para facilitar su colaboración en proyectos comunes.

SEXTA.- Con objeto de poder llevar a cabo este programa de colaboración, ambas Instituciones nombrarán una Comisión Conjunta integrada por dos representantes de cada Institución, que establecerán los programas concretos, de acuerdo con los Estatutos y posibilidades económicas de cada una, y que vigile su puesta en práctica, así como su posible mejora.

Para cada iniciativa concreta la Comisión aprobará expresamente un acuerdo específico en el que se detalle la actividad a realizar, personas e instituciones implicadas, medios disponibles, presupuesto y financiación de la misma. Estos acuerdos formarán parte del presente Convenio Marco como anexos del mismo, y deberán formalizarse con una antelación mínima de tres meses a la ejecución de las actividades.

SÉPTIMA.- El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas.

OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de dos años, renovable automáticamente por otro período similar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de finalización del mismo.

NOVENA.- Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que deriven del presente Convenio y no se hayan concluido en el momento en que expire la validez del mismo.

Av. Arturo Prat 2120
Fono 56-57-394 211
Fax 56-57-394393
Casilla 121
www.unap.cl



UNIVERSIDAD
ARTURO PRAT

CONVENIO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT (IQUIQUE - CHILE)

Y

LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA)

En Granada, a 28 días del mes de Mayo del año 2003,

REUNIDOS


De una parte, el Sr. Carlos Alfredo Merino Pinochet, en nombre y representación de la Universidad Arturo Prat de Iquique, Chile, de la cual es Rector en virtud del Decreto Supremo N° 570 de 29 de Diciembre de 1999 del Ministerio de Educación.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. David Aguilar Peña, en nombre y representación de la Universidad de Granada (España) de la que es Rector Magnífico en virtud del Decreto 417/2000 (BOJA de 4 de noviembre de 2000), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 86, f) de los Estatutos de la Universidad de Granada,

EXPONEN

I.- Que en función de su naturaleza y objetivos, la Universidad de Granada y la Universidad Arturo Prat que suscriben el presente Convenio están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento entre los dos países;

II.- Que el intercambio de experiencias y conocimientos culturales, científicos y técnicos son intereses comunes tanto en formación como en administración, entre profesores, alumnos y personal administrativo de ambas Instituciones, lo cual resulta del mayor interés para el progreso de su vida académica;

 Av. Arturo Prat 2120
Fono 56-57-394 211
Fax 56-57-394393
Casilla 121
www.unap.cl



UNIVERSIDAD
ARTURO PRAT

Los representantes de ambas Instituciones firman el presente Convenio, en dos ejemplares originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar mencionados ut supra.

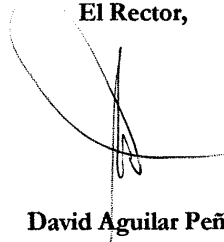
**POR LA UNIVERSIDAD
ARTURO PRAT**

**POR LA UNIVERSIDAD DE
GRANADA**

El Rector,


Carlos Merino Pinochet

El Rector,


David Aguilar Peña



Av. Arturo Prat 2120
Fono 56-57-394 211
Fax 56-57-394393
Casilla 121
www.unap.cl



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

En Granada, a 2 de Febrero 2010

De una parte, la Dra. Doña Guadalupe Garrido Pastor, con DNI 02517346L, como profesora del Departamento de Salud y Rendimiento Humano de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Universidad Politécnica de Madrid (España),

Y de otra, la Dra. Doña Magdalena López Frías, como coordinadora del programa de Doctorado "Nutrición y Tecnología de los Alimentos" de la Universidad de Granada (España), con mención de calidad (MCD 2005-00148), acuerdan el presente Convenio de colaboración, según la presente convocatoria de ORDEN EDU/2933/2009 de 23 de octubre, para favorecer la movilidad de estudiantes en programas de doctorado con Mención de Calidad:

Elena Nebot Valenzuela con DNI 75140567G (Universidad de Granada) realizará una estancia de 12 semanas para completar su formación académica dentro del programa de Doctorado "Nutrición y Tecnología de los Alimentos".

Ambas partes firman el presente Convenio

Firmado,

Guadalupe Garrido Pastor

Firmado,

Magdalena López Frías

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, RELATIVO A LA COPARTICIPACIÓN DE AMBAS ENTIDADES EN EL PROYECTO AGL2001-2302.

En Madrid a 16 de Abril de 2002

REUNIDOS

De una parte,

La Sra. D^a. Lourdes Amigo Garrido, Director del Instituto de Fermentaciones Industriales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante CSIC), actuando en nombre y representación de este Organismo, de conformidad con la competencia que tiene delegada por Resolución de 7 de diciembre de 2000.

Y de otra,

El Excmo. y Magnifico. Sr. Rector D. David Aguilar Peña, Rector de la Universidad de Granada, actuando en su nombre D. Rafael Paya Albert, Vicerrector de dicha Universidad.

Ambas partes, reconociéndose entre sí capacidad suficiente y poder bastante para obligarse en este Convenio,

EXPONEN

1.- Que el Instituto de Fermentaciones Industriales del CSIC por medio de la Dra. Juana Frías Arevalillo, Investigador Principal del Proyecto, con fecha de 28 de febrero de 2001, solicitó 186.752,49 € de financiación correspondiente a la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de proyectos para el fomento de la I+D y la innovación en las regiones de objetivo 1, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, publicada mediante Resolución de 31 de enero de 2001 (BOE de 2 de febrero).

2.- Que, de acuerdo con lo previsto por la citada convocatoria y, en especial, con lo que dispone el apartado 9.a de la misma, las partes consideraron conveniente la participación en el proyecto de investigación de título: "Transformación tecnológica del altramuz. Aplicación a nutrición animal y humana", de los investigadores Dña. Gloria Urbano Valero, Dña. María López-Jurado y Dña. Pilar Aranda Ramírez y D. Carlos Aranda Ramírez vinculados a la Universidad de Granada y a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía los cuales han sido expresamente autorizados.

3.- Que el citado proyecto ha sido aprobado con una dotación global de 128.586,52€.

Por lo anteriormente expuesto, los intervinientes acuerdan la suscripción del presente Convenio, que se regirá por las siguientes

Lourdes Amigo

CLAUSULAS

Primera.- Del citado proyecto, la parte cuya ejecución se encomienda a los arriba citados investigadores es: "Estudio biológico de los derivados del altramuz".

Segunda.- Con objeto de contribuir a los gastos derivados de la parte del proyecto que compete a los investigadores de la Universidad de Granada, el CSIC ingresará en la cta. cle. núm. 2031/0001/08/0101745071 de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, Urbana nº 1. Oficina Principal, a nombre de la Universidad de Granada (N.I.F.: Q-1818002-F), la cantidad total de 25.000 Euros, desglosados del siguiente modo: Anualidad 2002: 15.000 €. Anualidad 2003: 5.000€. Anualidad 2004: 5.000 €.- Al proyecto de la Dra. Gloria Urbano, cuyo centro de gastos es el 30P1609200.

Tercera.- Las publicaciones o resultados a que diera lugar el desarrollo del proyecto de investigación indicado deberán reconocer y hacer constar la participación de todos los investigadores que hayan intervenido en aquéllos, así como su pertenencia a las instituciones de que dependen.

En el supuesto de resultados susceptibles de protección por alguno de los títulos que el Derecho reconoce, así como de explotación o difusión de dichos resultados, las partes, en un plazo máximo de tres meses a partir de su obtención, se comprometen a suscribir un documento al efecto en el que se determinará la titularidad de los derechos de propiedad industrial y las condiciones de su explotación.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, en todas sus hojas, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el CSIC

Por la Universidad de Granada



Fdo. Lourdes Amigo Garrido



Fdo. Rafael Paya Albert

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, RELATIVO A LA COPARTICIPACIÓN DE AMBAS ENTIDADES EN EL PROYECTO AGL2002-02905 ALI.

En Madrid a 26 de Mayo de 2003

REUNIDOS

De una parte,


La Sra. D^a. Lourdes Amigo Garrido, Directora del Instituto de Fermentaciones Industriales del Consejo Superior de Investigaciones Cientificas (en adelante CSIC), actuando en nombre y representación de este Organismo, de conformidad con la competencia que tiene delegada por Resolución de 8 de mayo de 1997 (BOE 29 de mayo de 1997).

Y de otra,

El Excmo. y Magnifico. Sr. Rector D. David Aguilar Peña, Rector de la Universidad de Granada, actuando en su nombre D. Rafael Paya Albert, Vicerrector de dicha Universidad.

Ambas partes, reconociéndose entre sí capacidad suficiente y poder bastante para obligarse en este Convenio,

EXPONEN



1.- Que el Instituto de Fermentaciones Industriales del CSIC por medio de la Dra. Concepción Vidal Casero, Investigador Principal del Proyecto, con fecha de 28 de febrero de 2002, solicitó 139.545,99 € de financiación correspondiente a la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de proyectos para el fomento de la I+D y la innovación en las regiones de objetivo 1, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, publicada mediante Resolución de 11 de enero de 2002 (BOE de 15 enero).

2.- Que, de acuerdo con lo previsto por la citada convocatoria y, en especial, con lo que dispone el apartado 9.a de la misma, las partes consideraron conveniente la participación en el proyecto de investigación de título: "Procesos biotecnológicos para incrementar la capacidad antioxidante de leguminosas" de los investigadores Dña. Gloria Urbano Valero, Dña. María López-Jurado y Dña. Pilar Aranda Ramírez y D. Jesús Porres Foulque vinculados a la Universidad de Granada los cuales han sido expresamente autorizados.

3.- Que el citado proyecto ha sido aprobado con una dotación global de 79.300€.

Por lo anteriormente expuesto, los intervinientes acuerdan la suscripción del presente Convenio, que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- Del citado proyecto, la parte cuya ejecución se encomienda a los arriba citados investigadores es: "Estudio biológico in vitro de leguminosas procesadas".

Segunda.- Con objeto de contribuir a los gastos derivados de la parte del proyecto que compete a los investigadores de la Universidad de Granada, el CSIC ingresará en la cta. cte. núm. 2031/0001/08/0101745071 de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, Urbana nº 1. Oficina Principal, a nombre de la Universidad de Granada (N.I.F.: Q-1818002-F), la cantidad total de 14.272 €, desglosados del siguiente modo: Anualidad 2003: 10.086 €. Anualidad 2004: 2.093 €. Anualidad 2005: 2.093 €, del proyecto de la Dra. Gloria Urbano, cuyo centro de gastos es el 30P1609200.

Tercera.- Las publicaciones o resultados a que diera lugar el desarrollo del proyecto de investigación indicado deberán reconocer y hacer constar la participación de todos los investigadores que hayan intervenido en aquéllos, así como su pertenencia a las instituciones de que dependen.

En el supuesto de resultados susceptibles de protección por alguno de los títulos que el Derecho reconoce, así como de explotación o difusión de dichos resultados, las partes, en un plazo máximo de tres meses a partir de su obtención, se comprometen a suscribir un documento al efecto en el que se determinará la titularidad de los derechos de propiedad industrial y las condiciones de su explotación.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, en todas sus hojas, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el CSIC

Por la Universidad de Granada



Fdo. Lourdes Amigo Garrido



Fdo. Rafael Paya Albert

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, RELATIVO A LA COPARTICIPACIÓN DE AMBAS ENTIDADES EN EL PROYECTO AGL2007-62044/ ALI.

En Madrid a 12 de Mayo de 2008

REUNIDOS

De una parte,

La Sra. D^a. Lourdes Amigo Garrido, Directora del Instituto de Fermentaciones Industriales del Consejo Superior de Investigaciones Cientificas (en adelante CSIC), actuando en nombre y representación de este Organismo, de conformidad con las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Cientificas de 20 de febrero de 2008 (BOE 21 de febrero de 2008) y con sede en Madrid, Calle de Serrano, 117, 28006 y CIF Q-2818002-D".

Y de otra,

El Excmo. y Magnífico. Sr. Rector. D. Francisco González Lodeiro, Rector de la Universidad de Granada, actuando en su nombre D^a Maria Dolores Suárez Ortega Vicerrectora de Política Científica e Investigación de dicha Universidad.

Ambas partes, reconociéndose entre sí capacidad suficiente y poder bastante para obligarse en este Convenio,

EXPONEN

1.- Que el Instituto de Fermentaciones Industriales del CSIC por medio de la Dra. Concepción Vidal Casero, Investigador Principal del Proyecto, con fecha 31 de Octubre de 2006, solicitó 158.389 € de financiación correspondiente a la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de proyectos para el fomento de la I+D y la innovación en las regiones de objetivo 1, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, publicada mediante Resolución de 29 de Septiembre de 2006 (BOE de 11 Octubre 2006).

2.- Que, de acuerdo con lo previsto por la citada convocatoria, las partes consideraron conveniente la participación en el proyecto de investigación de título: "Optimización de procesos de fermentación para la obtención de coles con elevado contenido en ascorbigeno y actividad biológica. Efecto del almacenamiento", de los investigadores Dña. Gloria Urbano Valero y D. Jesús Porres Foulque vinculados a la Universidad de Granada, los cuales han sido expresamente autorizados.

3.- Que el citado proyecto ha sido aprobado con una dotación global de 154.275 €.

Por lo anteriormente expuesto, los intervinientes acuerdan la suscripción del presente Convenio, que se registrá por las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- Del citado proyecto, la parte cuya ejecución se encomienda a los arriba citados investigadores se refiere al estudio de la actividad biológica de las coles crudas y fermentadas.

Segunda.- Con objeto de contribuir a los gastos derivados de la parte del proyecto que compete a los investigadores de la Universidad de Granada, el CSIC ingresará en la cta. cte. núm. 2031/0001/08/0101745071 de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, Urbana nº 1. Oficina Principal, a nombre de la Universidad de Granada (N.I.F.: Q-1818002-F), la cantidad total de 40.000 €, desglosados del siguiente modo: Anualidad 2007: 28.000 €. Anualidad 2008: 9.600 €. Anualidad 2009: 2.400 €, del proyecto en el que participan los doctores Urbano y Porres y cuyo centro de gastos es el 30P1609200.

Tercera.- Las publicaciones o resultados a que diera lugar el desarrollo del proyecto de investigación indicado deberán reconocer y hacer constar la participación de todos los investigadores que hayan intervenido en aquéllos, así como su pertenencia a las instituciones de que dependen. En el supuesto de resultados susceptibles de protección por alguno de los títulos que el Derecho reconoce, así como de explotación o difusión de dichos resultados, las partes, en un plazo máximo de tres meses a partir de su obtención, se comprometen a suscribir un documento al efecto en el que se determinará la titularidad de los derechos de propiedad industrial y las condiciones de su explotación.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, en todas sus hojas, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el CSIC



Fdo. Lourdes Amigo Garrido

Por la Universidad de Granada



M.ª Dolores Suárez Ortega
Fdo. Francisco González Linares



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "PROCESOS TECNOLÓGICOS PARA LA OBTENCIÓN DE EXTRACTOS FUNCIONALES DE LEGUMINOSAS CON ACTIVIDAD ANTIHIPERTENSIVA (AGL2010-16310)"

En Madrid, a 3 de junio de 2011

REUNIDOS

De una parte, Dña. Laura Bravo Clemente, Directora del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos y Nutrición (en adelante ICTAN) de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante CSIC), actuando en nombre y representación de esta Agencia Estatal, de conformidad con las competencias que tiene delegadas por Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Presidencia de la Agencia Estatal CSIC.

De otra parte, D^a. M^a Dolores Suarez Ortega, Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Granada, en virtud del nombramiento por Decreto Rectoral 29/2007, en nombre y representación de la citada institución de acuerdo con el Decreto Rectoral 52/2007, de delimitación de los Vicerrectorados de la Universidad de Granada, de delegación de competencias en órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 13 de julio de 2007.

Reconociéndose mutua y reciprocamente la capacidad legal para suscribir el presente convenio ambos representantes a tal efecto,

EXPONEN

1º.- Que la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, establece el marco normativo para promover, en el ámbito de la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica, la cooperación y la colaboración de los Organismos Públicos de Investigación con las Comunidades Autónomas, con las Universidades, Fundaciones y con otras instituciones sin ánimo de lucro, tanto nacionales como extranjeras, así como con empresas públicas y privadas.

A estos efectos, el artículo 15.2 de la citada Ley 13/1986, de 14 de abril, prevé que los Organismos Públicos de Investigación puedan suscribir convenios de colaboración con instituciones sin ánimo de lucro para la realización de las siguientes actividades: proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica; transferencia de conocimientos y de resultados científicos; la creación, gestión o financiación de centros o



mismos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado, en todas sus hojas, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el ICTAN-CSIC

Por la Universidad de Granada



Fdo: Laura Bravo Clemente

Fdo: Mª Dolores Suarez Ortega





CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN Y LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DEL PROYECTO DEL PLAN NACIONAL DE I+D+i AGL2011-22628: "ESTUDIO DE LA MICROBIOTA EN SISTEMAS IN VITRO DE SIMULACIÓN DE LA FERMENTACIÓN RUMINAL (CULTIVOS NO RENOVADOS, FERMENTADORES RUSITEC Y FERMENTADORES DE FLUJO CONTINUO)."

En León y en Madrid, a 14 de febrero de 2012

REUNIDOS

M De una parte, el Sr. D. José Ángel Hermida Alonso, Rector Magnífico de la Universidad de León, actuando en nombre y representación de esta Universidad, en ejercicio de las facultades que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 80.1 letra f) del Estatuto de esta Universidad, aprobado por el Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León (BOCL de 29 de octubre de 2003 y BOE de 20 de febrero de 2004).

Y de otra parte, D. José Ramón Urquijo Goitia, Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, actuando en nombre y representación de este Organismo Público en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de 20 de febrero de 2008 de la Presidencia de la Agencia Estatal CSIC (BOE de 21 de febrero de 2008).

La Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad de León, en adelante denominadas conjuntamente "las partes", declaran hallarse debidamente facultadas y con capacidad legal necesaria para obligarse en los términos del presente convenio específico de colaboración, y al efecto

EXPONEN

1.- Que la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en su artículo 34.1, establece que los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluidos las Universidades públicas, los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, los organismos de investigación de otras Administraciones Públicas, y los centros e instituciones del Sistema Nacional de Salud, podrán suscribir convenios de colaboración sujetos al derecho administrativo.

2.- Que el artículo 34.1 de la citada Ley prevé, asimismo, que podrán celebrar estos convenios, los propios agentes públicos entre sí, o con agentes privados que realicen actividades de investigación científica y técnica, nacionales, supranacionales o extranjeros, para la realización conjunta de las siguientes actividades: Proyectos y actuaciones de investigación científica, desarrollo e innovación; creación o financiación de centros, institutos y unidades de investigación; financiación de proyectos científico-técnicos singulares; formación de



Seguimiento. Si no fuera posible alcanzar dicho acuerdo, éstas serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha ley, ambas partes hacen constar de manera expresa que se abstendrán de cualquier tipo de tratamiento de los datos personales de que dispongan como consecuencia de este Convenio, exceptuando aquel que sea estrictamente necesario para las finalidades del mismo. En este sentido se comprometen, especialmente, a no ceder a terceros los datos mencionados o los archivos que los contengan, así como a guardar estricta confidencialidad sobre los mismos.

DUODÉCIMA.- AUDITORÍAS

Tanto la ULE como la EEZ podrán solicitarse uno al otro toda la información requerida por el Ministerio competente en la instrucción, desarrollo y justificación del Plan Nacional de I+D+i. La ULE y la EEZ se comprometen a facilitar los documentos financieros y técnicos necesarios para la verificación del desarrollo del trabajo y de los costes soportados. A este efecto la EEZ designa como interlocutor a la Dra. Eduarda Molina Alcaide y la ULE designa como interlocutor a la Dra. María Dolores Carro Travieso.

DÉCIMOTERCERA.- CLAUSULA FINAL

En todo lo no previsto en este Convenio Especifico de Colaboración se aplicarán supletoriamente las condiciones acordadas en la memoria del proyecto. Las Adendas o cambios a este texto deberán ser redactadas y firmadas debidamente por los representantes autorizados de las partes.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio por duplicado, en todas sus hojas, en lugar y fecha arriba indicados.

Universidad de León



José Ángel Hermida Alonso

Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas



José Ramón Urquijo Goitia



Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud
Centro Europeo de Empresas e Innovación
Edificio BIC. Oficina 236
Avd. Innovación nº 1
18100 Armilla (Granada - Spain)

Granada a 23 de Abril de 2007

Distinguida Profesora Dr. Dña. María Lopez-Jurado Romero de la Cruz

Como investigadora perteneciente al grupo de investigación AGR 145 de la Junta de Andalucía, y en relación con el proyecto de investigación que presenta como investigadora principal **“Valoración nutritiva y funcional del polisacárido de Halomonas maura y desarrollo de este microorganismo como inoculante agrícola para cultivo en suelos salinos de leguminosas con alto valor nutritivo”**, que se presenta a la convocatoria de 15 de marzo de 2007 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía (B.O.J.A 29 de marzo 2007) he de manifestarle, que son para nuestra empresa de gran interés los resultados que de dicha investigación puedan derivarse. Dicho interés procede del análisis de dicho proyecto, de la confianza que nos ofrece la trayectoria de los equipos de investigación que forman el proyecto, y muy particularmente, por el nivel de transferencia que dichos resultados pueden ofrecer a través de nuestra empresa.

Queda atentamente de usted,

Agustín Lasserrot Cuadrado

Director General. Biotmicrogen S.L



Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud
Centro Europeo de Empresas e Innovación
Avd. Innovación nº1. Edificio BIC. Oficina 236
18100 Armilla (Granada - Spain)
CIF. B-18817288

Facultad de Farmacia
Universidad de Granada

Att. Dr. D. Jesús María Porres

Granada, a 14 de abril de 2008

Muy Sr. Mío:

En relación con el proyecto de investigación de excelencia que presenta a la convocatoria de la Junta de Andalucía (BOJA nº 4 de 5 de Enero de 2008) bajo el título: "Efecto protector de hidrolizados protéicos y fibra procedentes de altramuz sobre parámetros lipídicos y de estrés oxidativo en modelos de rata hipercolesterolémica y cultivo celular de hepatocitos", he de manifestarle que Biotmicrogen S.L, empresa de base tecnológica del grupo BIOT, está muy interesada en el desarrollo y los resultados que se alcancen como consecuencia de de dicho proyecto de investigación.

Biotmicrogen S.L se encuentra a su disposición para proporcionar su experiencia práctica en biotecnología, tanto para el seguimiento del proyecto como para los resultados del mismo, con objeto de conocer las posibilidades de transferencia tecnológica que se deriven del mismo.

Así mismo, y con esta finalidad, nos ofrecemos para participar como observadores en cuantas reuniones se establezcan para el avance y alcance de los objetivos del proyecto.

Sin otro particular, le saluda atentamente

Agustín Lasserrot Cuadrado
Fdo.:

Consejero Delegado
Biotmicrogen S.L

**DECLARACION DE INTERES DE LA EMPRESA
PROTEO LABS, S.L.**

D.Juan Luis Espinar Águila con NIF 22.730.268N como (1) Director-Gerente de la compañía PROTEO LABS,S.L. con CIF .B18685701., domicilio social en (2) Avda. Innovación,1 Edif.BIC del P.T. CC. de S. 18100 ARMILLA(Granada) constituida ante notario e inscrita en el registro Mercantil de Granada,Tomo 1095,Folio 168 Hoja GR-24359, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas...

DECLARA

que conoce la convocatoria "Proyectos de Investigación de Excelencia" de la Junta de Andalucía y que, a su consideración, el proyecto titulado **Efecto protector de hidrolizados proteicos y fibra procedentes de altramuz sobre parámetros lipídicos y de estrés oxidativo en modelos de rata hipercolesterolémica y cultivo celular de hepatocitos** que se llevará a cabo en la Facultad de Farmacia/Instituto de Nutrición bajo la dirección del Investigador D.JESÚS M^a PORRES según la convocatoria recogida en la Orden de 11 Diciembre de 2007, BOJA nº 4 de 5 de enero de 2008...

es de interés para el sector industrial en que se enmarca y considera que promoverá la competitividad de la industria por la mejora de la capacitación técnica del personal del sector. En particular la empresa está interesada en estas conclusiones por las razones que se exponen al pie de este documento.

Y para que conste ante los Organismos financiadores, firma la presente declaración

En Armilla, a 09 de abril de 2008
(firma y sello legible de la empresa)



RAZONES JUSTIFICATIVAS DEL INTERÉS DE LA EMPRESA

La empresa PROTEO LABS S.L. tiene como actividad principal la comercialización de productos y servicios de Biotecnología tanto a empresas como a entes públicos de investigación. De lo dicho se deduce el interés científico, tanto básico como aplicado en el proyecto encabezado por el Dr. Porres denominado **Efecto protector de hidrolizados proteicos y fibra procedentes de altramuz sobre parámetros lipídicos y de estrés oxidativo en modelos de rata hipercolesterolémica y cultivo celular de hepatocitos**
La empresa PROTEO LABS S.L. apoya esta investigación y colaborará mediante el seguimiento periódico de los resultados obtenidos.



Universidad de Granada



DECLARACIÓN DE INTENCIONES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y BIOTMICROGEN S.L

Granada, a diez de febrero de dos mil nueve.

DE UNA PARTE: D^a. María Dolores Suárez Ortega, con DNI N^o 25890054-N, como Vicerrectora de Política Científica e Investigación, en nombre y representación de la Universidad de Granada, con CIF N^o Q-1818002-F, y domicilio en la Cuesta del Hospicio, s/n, de Granada, CP-18071, en virtud de la Resolución de 29 de enero de 2008 de la Universidad de Granada (BOJA n^o 40 de 26 de febrero de 2008) referente a la revocación y a la delegación de competencias del Rectorado.

DE OTRA PARTE: D. Agustín Lasserrot Cuadrado, con DNI N^o 27256704-W, en nombre y representación de BIOTMICROGEN S.L, como Consejero Delegado de esta empresa, con domicilio social en Avenida de la Innovación n^o1 edificio B.I.C del Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, y CIF B-18817288, en virtud de poder otorgado en escrituras de constitución ante el notario de Granada D.Santiago Marín López en fecha uno de Marzo de 2007, con el número 573 de su Protocolo.

EXPONEN

- I. Que mediante Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (en adelante CICE) se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013 (BOJA n^o 4 de 05 de enero de 2008), en adelante referida como "Orden de Incentivos".
- II. Que la Universidad de Granada es una entidad de derecho público que tiene entre sus objetivos la creación, desarrollo, transmisión y crítica del saber mediante una docencia e investigación de calidad y excelencia, así como la contribución al progreso y al bienestar de la sociedad, mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad.
- III. Que la Universidad de Granada ha solicitado a en el marco de la mencionada Orden, la concesión de incentivos para la ejecución del proyecto denominado EFECTO DE HIDROLIZADOS PROTEICOS VEGETALES PROCEDENTES DE LEGUMINOSAS SOBRE EL METABOLISMO LIPÍDICO Y ENERGÉTICO EN UN MODELO EXPERIMENTAL DE RATA OBESA. INTERACCIÓN CON EL EJERCICIO FÍSICO AERÓBICO, en la modalidad de proyectos de excelencia en la categoría de Proyectos Motrices, proyecto que, en caso de obtener la ayuda citada, se ejecutará en la Universidad de Granada y cuyo responsable será el profesor Dr. Jesús María Porres Foulque adscrito al Departamento de Fisiología.
- IV. Que BIOTMICROGEN S.L es una empresa de base tecnológica spin-off de la universidad de Granada, empresa CAMPUS, dedicada a la investigación y el desarrollo en el campo de la biotecnología industrial microbiana, entre cuyas actividades se encuentra el desarrollo de nuevos microorganismos y bioprocesos microbianos de



Universidad de Granada



- V. interés industrial, además de nuevos productos de origen biológico entre los que se incluyen alimentos funcionales.
- VI. Que para la ejecución del citado proyecto la Universidad de Granada quiere contar con la participación de la empresa de conformidad con el artículo 31.3.b) de la Orden de Incentivos.
- VII. Que en virtud de lo anterior, ambas partes consideran oportuno suscribir la presente,

DECLARACIÓN DE INTENCIONES

PRIMERO.- La Universidad de Granada declara su voluntad de subcontratar a Biotmicrogen s.l, la ejecución de los trabajos que se enumeran más adelante, si resultara beneficiaria de la ayuda que ha solicitado a la CICE, para la ejecución del proyecto EFECTO DE HIDROLIZADOS PROTEICOS VEGETALES PROCEDENTES DE LEGUMINOSAS SOBRE EL METABOLISMO LIPÍDICO Y ENERGÉTICO EN UN MODELO EXPERIMENTAL DE RATA OBESA. INTERACCIÓN CON EL EJERCICIO FÍSICO AERÓBICO de acuerdo a lo especificado en la Orden de Incentivos y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE BOE nº 276 de 18 de noviembre de 2003).

Por su parte la empresa, expresa su disposición y su interés en participar en la ejecución del proyecto citado, del cual se aporta copia a la empresa, cumpliendo las estipulaciones que para los beneficiarios de las ayudas se establecen en la Orden de Incentivos y llevando a cabo las actividades que se describen a continuación, cuyo detalle queda reflejado en la Memoria Descriptiva del Proyecto:

- Extracción acuosa de la proteína procedente de la semilla de leguminosa a escala de planta piloto pre-industrial.
- Hidrólisis enzimática del extracto proteico acuoso utilizando proteasas microbianas a escala de planta piloto pre-industrial.
- Hidrólisis del extracto proteico acuoso mediante proceso de fermentación láctica utilizando especies seleccionadas de *Lactobacillus* a escala de planta piloto pre-industrial.
- Deseccación de los hidrolizados proteicos obtenidos mediante procesos de liofilización o corriente de aire a escala de planta piloto pre-industrial.
- Análisis económico de los costes asociados a la preparación del hidrolizado proteico vegetal, y extrapolación de los mismos a nivel industrial. Análisis de la viabilidad económica del proceso.

La subcontratación y los aspectos relevantes relacionados con la ejecución del proyecto quedarán debidamente formalizados en un contrato que la Universidad de Granada y la empresa se obligan a suscribir, en el más breve plazo posible, desde la comunicación de la concesión de dichos incentivos.

SEGUNDO.- La Universidad de Granada declara su voluntad de abonar a Biotmicrogen s.l por la ejecución de las actividades descritas, el 15% del total adjudicado al proyecto. Por su parte Biotmicrogen s.l declara su voluntad de aportar al proyecto el 5% del total adjudicado al proyecto, bien en la forma de recursos humanos, servicios, tecnología o Know-How. Las cantidades a pagar por la Universidad de Granada y las aportaciones al proyecto por Biotmicrogen s.l quedarán detalladas en función de los hitos que se especifiquen y así se habrá de reflejar en el contrato mencionado en el párrafo anterior.



Universidad de Granada



TERCERO- Cada parte se compromete a tratar la información revelada por la otra parte, con la más estricta obligación de confidencialidad.

Cada parte se compromete a no duplicar, copiar, utilizar o revelar la información, recibida de la otra parte, en todo o en parte, para terceros, salvo que las partes lo autoricen por escrito en un plazo de 20 días. El silencio deberá ser entendido como tácita autorización.

Las partes restringirán la utilización de la información exclusivamente para aquellas personas que tengan necesidad de conocerla y sólo en la extensión que fuera necesaria para lograr la finalidad para la cual se suscribe el presente Acuerdo.

Cada parte advertirá a sus empleados de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, velando por el cumplimiento de la misma y llevando a cabo todas las acciones necesarias para que dicha obligación sea respetada, haciéndose responsable de cualquier eventual incumplimiento de la misma.

CUARTO.- En la medida en que los resultados de la investigación sean susceptibles de protección, la titularidad de los mismos corresponderá a la Universidad de Granada, apareciendo como inventores aquellos investigadores de la Universidad y de la Empresa que hayan participado en las investigaciones.

La empresa siempre tendrá una opción preferente de licencia en exclusiva para la explotación comercial de dichos resultados.

En caso de licencia a terceros, se le reconocerá a la empresa una participación en los beneficios acorde a su aportación en el desarrollo del proyecto. Esta participación se fijará en el contrato referido en el pacto primero de este acuerdo.

QUINTO.- Las partes supeditan la efectividad del presente Acuerdo de Intenciones y la del posterior contrato o Acuerdo de Colaboración Definitivo que se firme entre las partes a que se dicte por el órgano competente una resolución estimatoria de concesión de la ayuda solicitada. Si se concediera una cantidad menor de la solicitada, las cantidades especificadas se reducirán de modo proporcional o, en su caso, según indique la resolución de concesión.

Si el incentivo otorgado finalmente difiriera sustancialmente del presupuesto previsto en este convenio, las partes se reunirán de forma inmediata para discutir las modificaciones oportunas al proyecto y al presupuesto previamente a la aceptación de la ayuda en el caso de que ambas decidieran continuar con el mismo.

SEXTO.- Cualquier cambio o enmienda a este Acuerdo requerirá que se regule de forma expresa y escrita.

Y en prueba de conformidad suscriben las dos partes la presente declaración, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicadas.

POR BIOTMICROGEN S.L

Fdo.: Agustín Lasserrot Cuadrado
Consejero Delegado

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA



Fdo.: María Dolores Suárez Ortega
Vicerectora de Política Científica e Investigación